

CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus

decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que de conformidad con el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, la Dirección General de Servicios a Diputados tiene como uno de sus objetivos el de otorgar atención médica a los Diputados y sus beneficiarios a través de la Dirección de Servicios Médicos, proporcionando servicios de atención médica de primer contacto para los Legisladores y sus beneficiarios; así como para personal de Cámara, visitantes y asistentes a eventos en las instalaciones del Palacio Legislativo; y prever la disponibilidad de equipo y personal para realizar traslados en ambulancia a centros hospitalarios.
- VI. Que el espacio físico que ocupa actualmente el área destinada al servicio médico de la Cámara de Diputados, mismo que se ubica en el Edificio "A", planta baja, carece de instalaciones adecuadas e insuficiente en cuanto a espacio y capacidades técnicas para brindar un servicio oportuno a las necesidades de los usuarios.
- VII. Que la Dirección de Servicios Médicos para el adecuado desarrollo de las actividades que realiza en cumplimiento de sus funciones, requiere de contar con equipo que le permita proporcionar atención médica con altos estándares de calidad a los usuarios de dichos servicios.
- VIII. Que actualmente la Dirección de Servicios Médicos, cuenta con equipo que presenta obsolescencia, por lo que se considera necesario contar con equipo actualizado que permita una atención adecuada de los usuarios del servicio médico de primer contacto.
- IX. Que se requiere ampliar los espacios existentes, redistribuirlos y ocupar espacios subutilizados contiguos a las instalaciones actuales, con el fin de poder incrementar el número de consultorios médicos; contar con una sala de espera amplia y privada; un área de urgencias mejor equipada; una bodega que permita almacenar de manera ordenada los medicamentos e insumos que se requieren para brindar una atención de calidad. Por último, se prevé contar con una pequeña sala de descanso para que el personal médico que atiende los diferentes turnos y cuyas jornadas en función de los requerimientos de la Cámara pueden prolongarse en ocasiones indefinidamente.
- X. Que adicionalmente se encuentra considerada la adquisición de equipo médico, detallado en el Anexo I del presente Acuerdo.
- XI. Que adicionalmente se prevé fortalecer la infraestructura en equipo de la que dispone actualmente el servicio médico.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

'LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO'

ACUERDOS

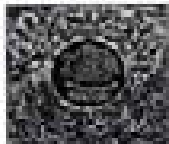
PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, con fundamento en los artículos 28, fracción I, 30, 31, y demás aplicables y relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se lleve a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional el proyecto de modernización del Servicio Médico de la Cámara de Diputados, consistente en:

- a) La adquisición del equipo médico que se describe en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Acuerdo, hasta por un monto de **\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el pago del Impuesto al Valor Agregado, conforme a las características que defina la Dirección de Servicios Médicos.
- b) La remodelación de los espacios físicos que actualmente ocupa el Servicio Médico conforme a las características generales que se describen en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Acuerdo, atendiendo al Anexo Técnico que en su oportunidad elabore la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, escuchando la opinión de la Dirección de Servicios Médicos, dependiente de la Dirección General de Servicios a Diputados, y autorice el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios de la Cámara de Diputados, hasta por un monto de **\$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el pago del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de la naturaleza del equipo médico para adquisición y de la remodelación propuesta, este Comité autoriza a que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios de la Cámara de Diputados determine operativamente los procedimientos de Licitación Pública.

SEGUNDO. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a que se lleve a cabo la siguiente adecuación presupuestal a efecto de dotar de suficiencia presupuestal a la Licitación Pública referida en el resolutivo anterior:

De los recursos que actualmente se encuentran disponibles en la partida 5310 "Adquisición de Equipo de Laboratorio y Médico", se conserve únicamente el monto de **\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, mediante el cual se dará suficiencia presupuestal a la adquisición de bienes referida en el inciso a) del resolutivo que antecede. Los recursos disponibles remanentes de la Partida 5310 deberán trasladarse a la partida 3510 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", para dotar de la suficiencia presupuestal requerida para la remodelación de los espacios físicos citada en el inciso b) del resolutivo que antecede, hasta por un monto de **\$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

TERCERO. - Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que se lleven a cabo todos los trámites administrativos y las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 23 de mayo de 2019



Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Presidente y Titular del
GP MORENA



Dip. Armando Tejeda Cid
Titular GP PAN



Dip. Ivonne Lilliana Álvarez García
Titular GP PRI



Dip. Armando González Escoto
Titular GP PES



Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular GP PT



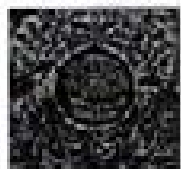
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

'LXIV LEGISLATURA DE LA PATRIAD DE GÉNERO'

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular GP PVEM

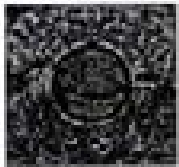


CÁMARA DE
DIPUTADOS

Comité de Administración

ANEXO I EQUIPO MÉDICO

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	DEFIBRILADORES AUTOMÁTICOS EXTERNOS DEA MARCA ZOLL	8 PIEZAS
2	GABINETE PARA DEFIBRILADOR	8 PIEZAS
3	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	1 PIEZA
4	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD DYNALED	4 PIEZAS
5	MUEBLE CARRO ROJO	1 PIEZA
6	VITRINA	3 PIEZAS
7	MESA DE EXPLORACIÓN	2 PIEZAS
8	EQUIPO DE DIAGNÓSTICO EMPOTRABLE	1 PIEZA
9	BANCOS TELESCÓPICOS	2 PIEZAS
10	CAMILLAS	2 PIEZAS
11	MESA DE EXPLORACIÓN BAJA (CHAISE LONGUE)	1 PIEZA
12	VENTILADOR MECÁNICO PORTÁTIL (AUTOVENT)	1 PIEZA
13	BÁSCULA PARA ANÁLISIS CORPORAL	1 PIEZA
14	BÁSCULA CON ESTADÍMETRO	1 PIEZA
15	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO (PACIENTE M15)	1 PIEZA
16	BANQUETA (BANCO DE UN Peldaño)	6 PIEZAS
17	PORTAVENGCLISIS	1 PIEZA
18	TERMÓMETRO FRONTAL	2 PIEZAS
19	MOCHILA BOTIQUÍN OMNI PRO ICB TS2	3 PIEZAS
20	CARRITO ELÉCTRICO AMBULANCIA	1 PIEZA
21	MESA PASTEUR CON 3 ENTREPAÑOS	1 PIEZA
22	MESA DE RIÑÓN	1 PIEZA



CÁMARA DE
DIPUTADOS

Comité de Administración

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA REMODELACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO OCUPADO POR EL SERVICIO MÉDICO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ADECUACIÓN DE ESPACIOS PERTENECIENTES AL ÁREA DE SERVICIO MÉDICO, UBICADA EN LA PLANTA PRINCIPAL EDIFICIO "A" LADO SUR.

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
ESTADO DE VERACRUZ

LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PROYECTO

REMODELACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO OCUPADO POR EL SERVICIO MÉDICO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

LOCALIZACIÓN

ADecuación de espacios pertenecientes al área de servicio médico ubicada en la planta principal del edificio "A"

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, COMITÉS LEGISLATIVOS, COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS Y COMISIONES BICAMARALES

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que con fecha 25 de septiembre de 2018, el Comité de Administración autorizó los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos para Comisiones Ordinarias, Bicamarales, Comités Legislativos y de los Centros de Estudios.
- VI. Que atendiendo al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se autorizan los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestal para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2019, resulta procedente modificar el Anexo I del Acuerdo por el que se Determinan los Recursos Humanos, Materiales y Telemáticos para Apoyo de las Funciones de las Comisiones Ordinarias, Comités Legislativos, Comités de los Centros de Estudio y Comisiones Bicamarales del 25 de septiembre de 2018.

Expuesto lo anterior, este Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se modifica el Anexo 1 del "ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, COMITÉS LEGISLATIVOS, COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIO Y COMISIONES BICAMARALES", del Comité de Administración de fecha 25 de septiembre de 2018, para quedar como sigue:

ANEXO 1

COMISIONES ORDINARIAS, COMITÉS LEGISLATIVOS Y COMITÉ DE INFORMACIÓN, GESTORIA Y QUEJAS

CONCEPTO DEL APOYO

ASIGNACIÓN

RECURSOS HUMANOS

a) Para el Presidente:

Un Enlace Técnico	Honorarios	\$68,300 brutos mensuales
Un Enlace parlamentario A	Honorarios	\$35,520 brutos mensuales
Un Asistente Parlamentario	Honorarios	\$21,011 brutos mensuales
Dos secretarías	Personal de Cámara	

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, COMITÉS LEGISLATIVOS, COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS Y COMISIONES BICAMARALES.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

'LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO'

Un chofer*	Personal de Cámara	
Dos auxiliares administrativos	Personal de Cámara	

b) Para cada Secretario:

Un Enlace Parlamentario A	Honorarios	\$35,520 brutos mensuales
---------------------------	------------	---------------------------

RECURSOS MATERIALES

Para la Comisión:

Oficina	Permanente
Fotocopiadora	Permanente
Mobiliario	Permanente
Televisión	Permanente

RECURSOS FINANCIEROS

Fondo Fijo	Mensual	\$ 14,500
------------	---------	-----------

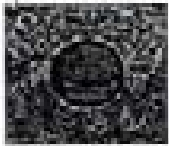
RECURSOS INFORMÁTICOS

Equipo de Cómputo	Permanente
Página Web	Permanente
Telefonía convencional	Permanente

SERVICIOS A DIPUTADOS

Asignación de salón conforme a disponibilidad de la Cámara	Máximo 4 eventos por mes	
Servicio de Cafetería y diversos	Para cada reunión de trabajo	

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, COMITÉS LEGISLATIVOS, COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS Y COMISIONES BICAMARALES.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Servicios relacionados con el desarrollo de las actividades Legislativas	Máximo 2 eventos en periodos ordinarios y 1 en periodo de receso	Hasta por \$5,000**
--	--	---------------------

* Sujeto a disponibilidad

** Dichos eventos podrán ser contratados de manera fraccionada hasta agotar el importe mensual autorizado y podrá contratarse a solicitud expresa del solicitante, con cualquier proveedor del servicio, de conformidad con el inciso b) del artículo 11 de los Lineamientos para regular los servicios de alimentación en la Cámara de Diputados, en concordancia con la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que se lleven a cabo, a través de las Direcciones Generales que competentes, todas las acciones administrativas y las adecuaciones presupuestales que correspondan a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que los ahorros que se generen con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, puedan integrarse al gasto corriente en el Presupuesto de la Cámara con el objeto de atender otras necesidades prioritarias.

Dado en el Palacio Legislativo a los 23 días del mes de mayo de 2019.

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Presidente y Titular del
GP MORENA

Dip. Armando Tejeda Cid
Titular GP PAN

Dip. Ivonne Lilia Álvarez García
Titular GP PRI



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Armando González Escoto
Titular GP PES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular GP PT

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular-GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular GP PVEM

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INSERCIÓN AL PRESUPUESTO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS CON MOTIVO DEL PAGO DEL SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier

naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

RECUPERACIÓN DE RECURSOS DEL SINIESTRO CON MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

- V. Que con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, la Cámara de Diputados, presentó una reclamación por los daños sufridos en los edificios ubicados al interior del Palacio Legislativo de San Lázaro, al amparo de la póliza No. 01-79-07000003-0000-01 contratada con Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V. (GMX), considerando los daños materiales que se generaron en los edificios A, B, C, D, E, F, G e I, la remoción de escombros, los daños materiales al edificio H y los daños materiales a contenidos.
- VI. Que el despacho York RSG INTL, México S. de R. L. de C.V. fungió como Ajustador designado por Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
- VII. Que después de una revisión detallada de los documentos presentados por la Cámara de Diputados se perfeccionó el Convenio de Ajuste y Finiquito por el Siniestro No. 201712112 en el que se determinó en el clausulado correspondiente que la determinación de las pérdidas realizada por el Ajustador consistió en lo siguiente:

Cobertura	Pérdida reclamada (MXN)	Pérdida Reconocida (MXN)	Deducible (MXN)	Ajuste neto (MXN)	Menos pagos previos (directo a proveedores) MXN	Balance de Pagos Netos, MXN
Daños Materiales	85,235,155.75	47,657,562.95	63,786,329.52	0.00	0.00	0.00
Remoción de escombros	16,362,937.64	16,362,937.64	0.00	16,362,937.64	0.00	16,362,937.64
Gastos extraordinarios	22,330,805.52	19,996,014.54	199,580.00	19,796,434.54	14,061,084.45	5,695,369.94
Equipo Electrónico	850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	124,778,899.91	63,976,535.13	63,985,889.50	36,119,392.03	14,061,084.45	22,088,307.58



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- VIII. Que con fecha 27 de agosto de 2018 se suscribió el Convenio de Ajuste y Finiquito por la cantidad de **\$22,058,307.58 (VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 58/100 M.N.)** a favor de la Cámara de Diputados.
- IX. Que con fecha 11 de septiembre de 2018, Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V. (GMX), llevó a cabo una transferencia electrónica a favor de la Cámara de Diputados por la cantidad arriba indicada, misma que quedó debidamente documentada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios a través del Formato Único de Servicios Financieros con número de folio 239608 y del que da cuenta la Dirección de Tesorería de la Dirección General de Finanzas mediante recibo con folio 20756 por concepto de "pago de ajuste final por pérdidas del siniestro 201712112, póliza 01-79-07000003-0000-01 del seguro integral de los bienes patrimoniales muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados por daños ocasionados por el sismo del 19 – sep – 2017".

NECESIDADES PREVALECIENTES DE LA CÁMARA

- X. Que en consecuencia de los trabajos de renovación que se llevan a cabo en los edificios que integran el Recinto Legislativo, se hace necesario realizar diversos trabajos complementarios y se hace necesaria la incorporación de recursos adicionales para solventar necesidades de mantenimiento e infraestructura que no se encuentran contemplados en el presupuesto aprobado para la Cámara de Diputados en el ejercicio fiscal 2019.
- XI. Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2019, no se contemplan recursos previstos para enfrentar los trabajos complementarios en los edificios. Por tal motivo la Tesorería de la Federación no podrá incorporar recursos adicionales al Presupuesto autorizado de la Cámara de Diputados.

PROCEDIMIENTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL E INFORME A LA SHCP

- XII. Que es de advertirse que la naturaleza de los recursos señalados en los Considerandos que anteceden es la de Ingresos Excedentes, definidos así por la fracción XXX del artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determina que son todos aquellos recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los ingresos propios de las entidades de control indirecto. Es así que tratándose de recursos derivados del rescate de un siniestro en el que se ve involucrados los inmuebles que componen el conjunto del Palacio Legislativo, derivados del sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre de 2017, la naturaleza de éstos no puede ser distinta a la de ingresos excedentes;



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- XIII. Que conforme lo anterior, los artículos 20 y 60 de la citada Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria determinan respectivamente:

Artículo 20.- Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a los ingresos excedentes que en su caso generen, siempre y cuando:

I. Registren ante la Secretaría dichos ingresos en los conceptos correspondientes de la Ley de Ingresos, y

II. Informen a la Secretaría sobre la obtención y la aplicación de dichos ingresos, para efectos de la integración de los informes trimestrales y la Cuenta Pública.

Artículo 60.- Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y deberán emitir las normas aplicables. Dichas adecuaciones, incluyendo aquéllas comprendidas en el artículo 20 de esta Ley, deberán ser informadas al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los informes trimestrales y la Cuenta Pública.

- XIV. Que la Cámara de Diputados provisionó en el rubro de pasivo en la cuenta "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" los recursos referidos y con la intención de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,
- XV. Que se requiere la intervención de este Comité de Administración a efecto de que se lleve a cabo la adecuación presupuestal correspondiente y se informe en consecuencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XVI. Que una vez cubiertos los requisitos previstos en la normatividad antes referida, estos recursos pueden ser incorporados al presupuesto de esta Cámara, con el fin de permitir un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo, particularmente, en el rubro de las necesidades que se expresan en los considerandos X y XI.

Expuestos los considerandos anteriores, este Comité de Administración adopta los siguientes:




COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ACUERDOS

ÚNICO. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de las Direcciones Generales que correspondan, para realizar las adecuaciones presupuestales y las acciones administrativas necesarias para aplicar el monto de **\$22,058,307.58 (VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 58/100 M.N.)** recibido por la Cámara de Diputados por concepto de: "pago de ajuste final por pérdidas del siniestro 201712112, póliza 01-79-07000003-0000-01 del Seguro Integral de los Bienes Patrimoniales Muebles e Inmuebles de la Cámara de Diputados por daños ocasionados por el sismo del 19 de septiembre de 2017", incorporándolo al presupuesto del presente ejercicio fiscal de la Cámara, para aplicarse en los diversos trabajos complementarios que se requieran.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 23 de mayo de 2019.



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del
GP MORENA



Dip. Armando Tejeda Cid
Titular GP PAN



Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Titular GP PRI



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Armando González Escoto
Titular GP PES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular GP PT

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular GP MC

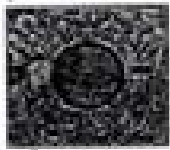
Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular GP PVEM

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE TIPOGRAFÍA E IMAGEN INSTITUCIONAL PARA DISTINTAS ÁREAS DEL RECINTO LEGISLATIVO QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que cuando se realizan diferentes eventos en las explanadas del Palacio Legislativo no hay una tipografía e imagen institucional que proporcione identidad a la Cámara de Diputados.
- VI. Que se hace necesaria la adquisición de una tipografía e imagen institucional, resaltando el símbolo del escudo nacional, plasmado en el Frontispicio del Recinto Legislativo, con el objetivo de que sean instalados en la fachada posterior de los Edificios "C" y "G", Frontispicio y explanada del Edificio "E".
- VII. Que para la adquisición de la tipografía e imagen institucional se elaborará un Anexo Técnico de conformidad con las características que establezca la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a efecto de establecer con precisión las características de la adquisición, así como los lugares en los que podrían colocarse la tipografía correspondiente.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo todas las acciones administrativas y presupuestales requeridas para llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública, al amparo de los artículos 28 fracción I, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, otorgándole una suficiencia por un monto de hasta **\$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL 00/100 M.N.)** Con I.V.A incluido; conforme a las Bases y el Anexo Técnico autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios.

En cualquier caso, el Anexo Técnico deberá incluir la adquisición de la tipografía e imagen institucional correspondiente, así como la instalación de todos aquellos elementos que se requieran para las fachadas posteriores de los Edificios "C" y "G", Frontispicio y para la explanada del Edificio "E".

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que por conducto de las Direcciones Generales competentes



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

realicen los trámites necesarios y las adecuaciones presupuestales para dar cumplimiento al acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de mayo de 2019



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del
GP MORENA



Dip. Armando Tejeda Cid
Titular GP PAN



Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Titular GP PRI



Dip. Armando González Escoto
Titular GP PES



Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular GP PT



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

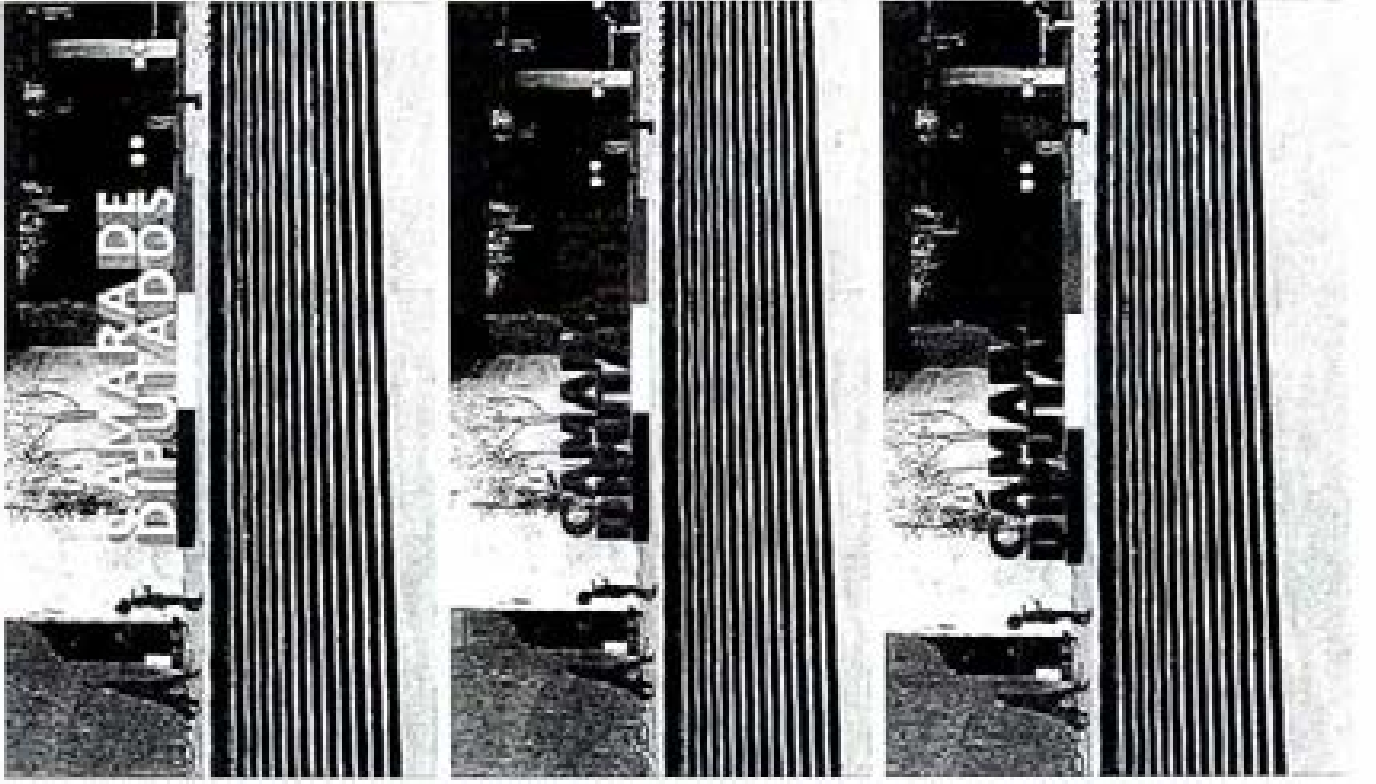
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular GP MC

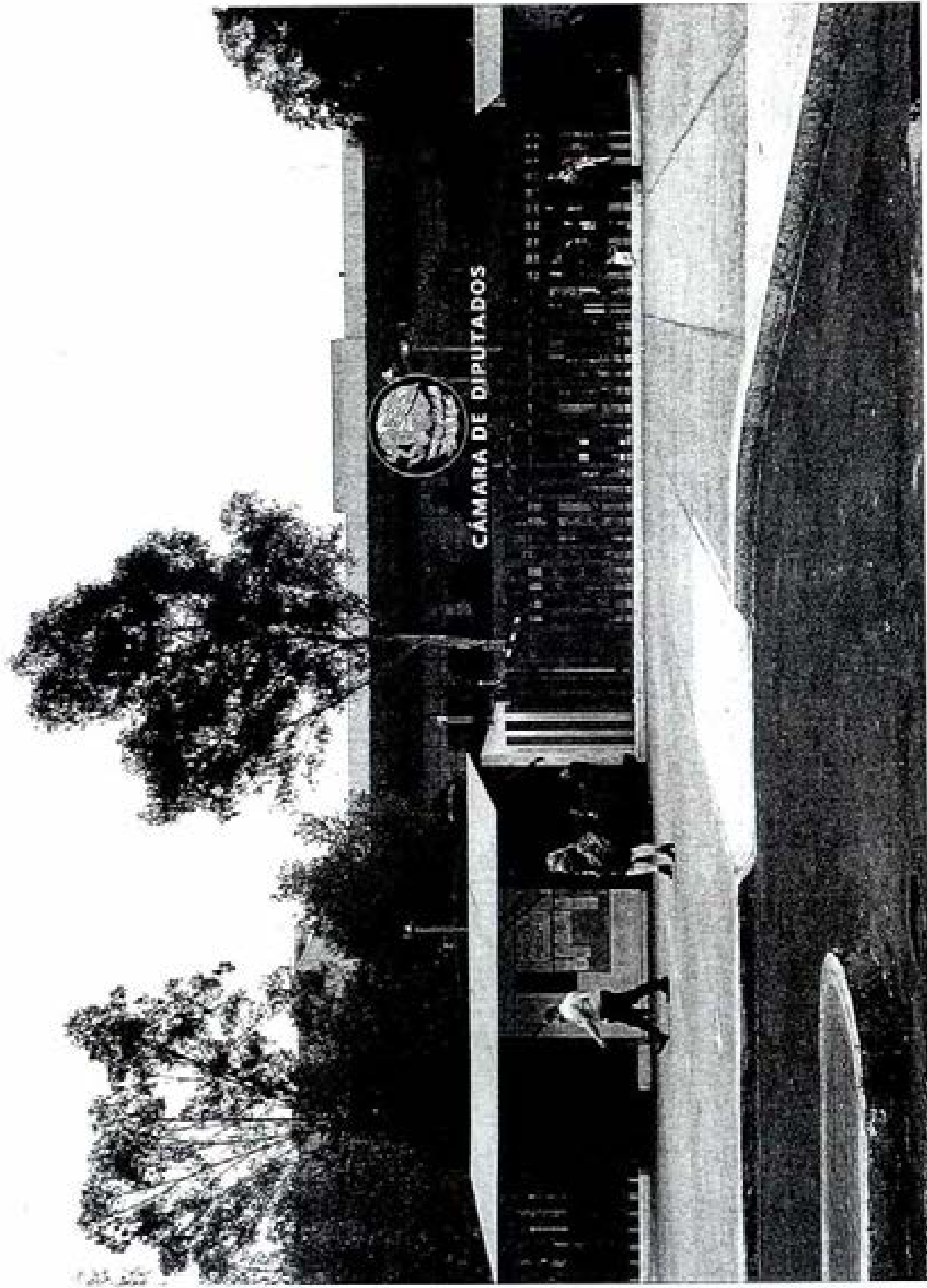
Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puento Salas
Titular GP PVEM

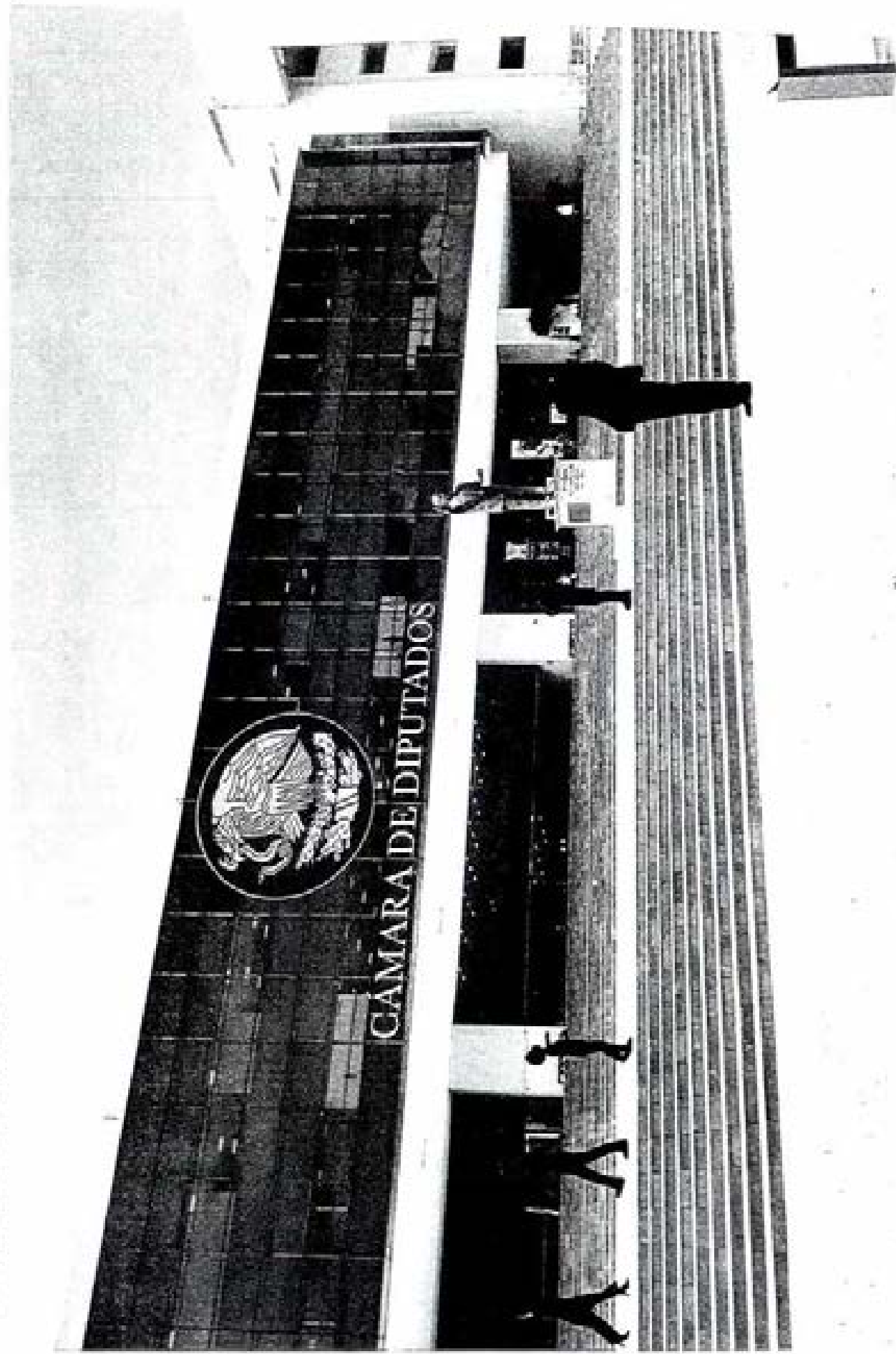
1. Texto extruido en acceso principal



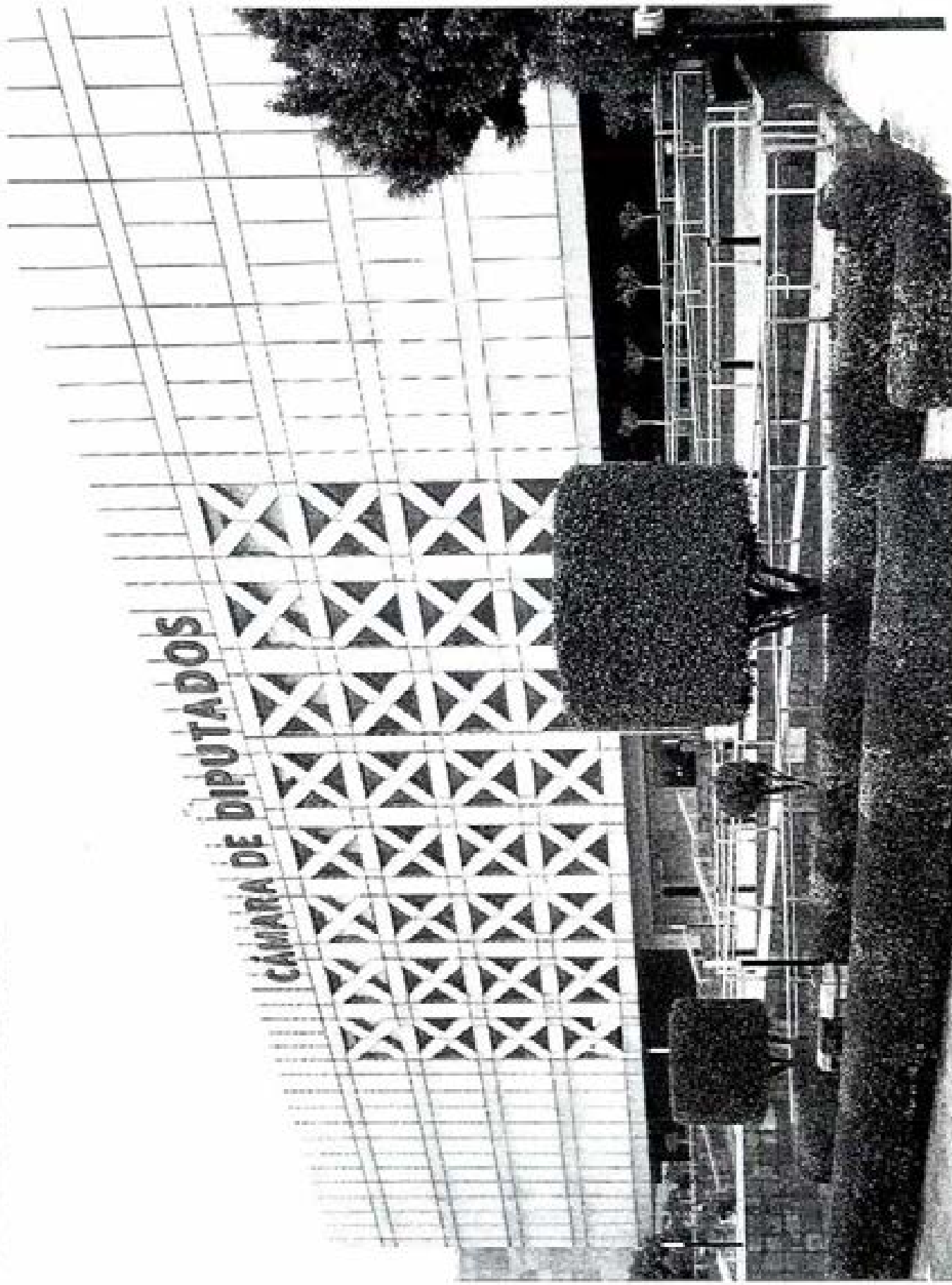
2. Fachada en acceso de visitantes



3. Fachada en edificio G



5. Fachada en edificio E



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE UN ESPACIO FÍSICO PERMANENTE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que del 23 al 25 de abril del año en curso, el Consejo Editorial en conjunto con las instancias técnicas y operativas de la Estructura Administrativa, llevaron a cabo en las instalaciones del Recinto Legislativo, la primera edición de la Feria Internacional del Libro de la Cámara de Diputados.
- VI. Que dentro de las actividades desarrolladas en la Feria Internacional del Libro, se instaló un espacio en la esquina poniente del edificio "C" del Recinto Legislativo, para intercambiar libros permanentemente.
- VII. Que se requiere de una estructura mayormente equipada como la que se describe en el Anexo Único que forma parte integrante del mismo, para cumplir con la función de difusión generalizada de intercambio de libros.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo todas las acciones administrativas y presupuestales requeridas para llevar a cabo el procedimiento de selección entre tres cotizaciones, al amparo de los artículos 28 fracción III, 43, 44 y demás aplicables de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, hasta por un monto **DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** con I.V.A incluido; conforme a las Bases y el Anexo Técnico Autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios.

En cualquier caso, el Anexo Técnico deberá incluir la adquisición de los equipos, así como la instalación de todos aquellos elementos que se requieran para la estructura.

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que por conducto de las Direcciones Generales competentes



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

realicen los trámites necesarios y las adecuaciones presupuestales para dar cumplimiento al acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de mayo de 2019

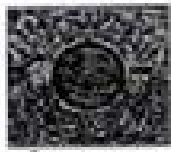
Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del
GP MORENA

Dip. Armando Tejeda Cid
Titular GP PAN

Dip. Ivonne Lilitana Álvarez García
Titular GP PRI

Dip. Armando González Escoto
Titular GP PES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular GP PT



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

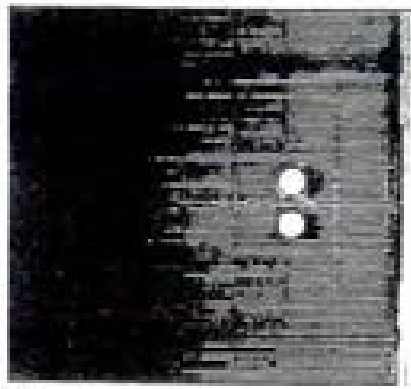
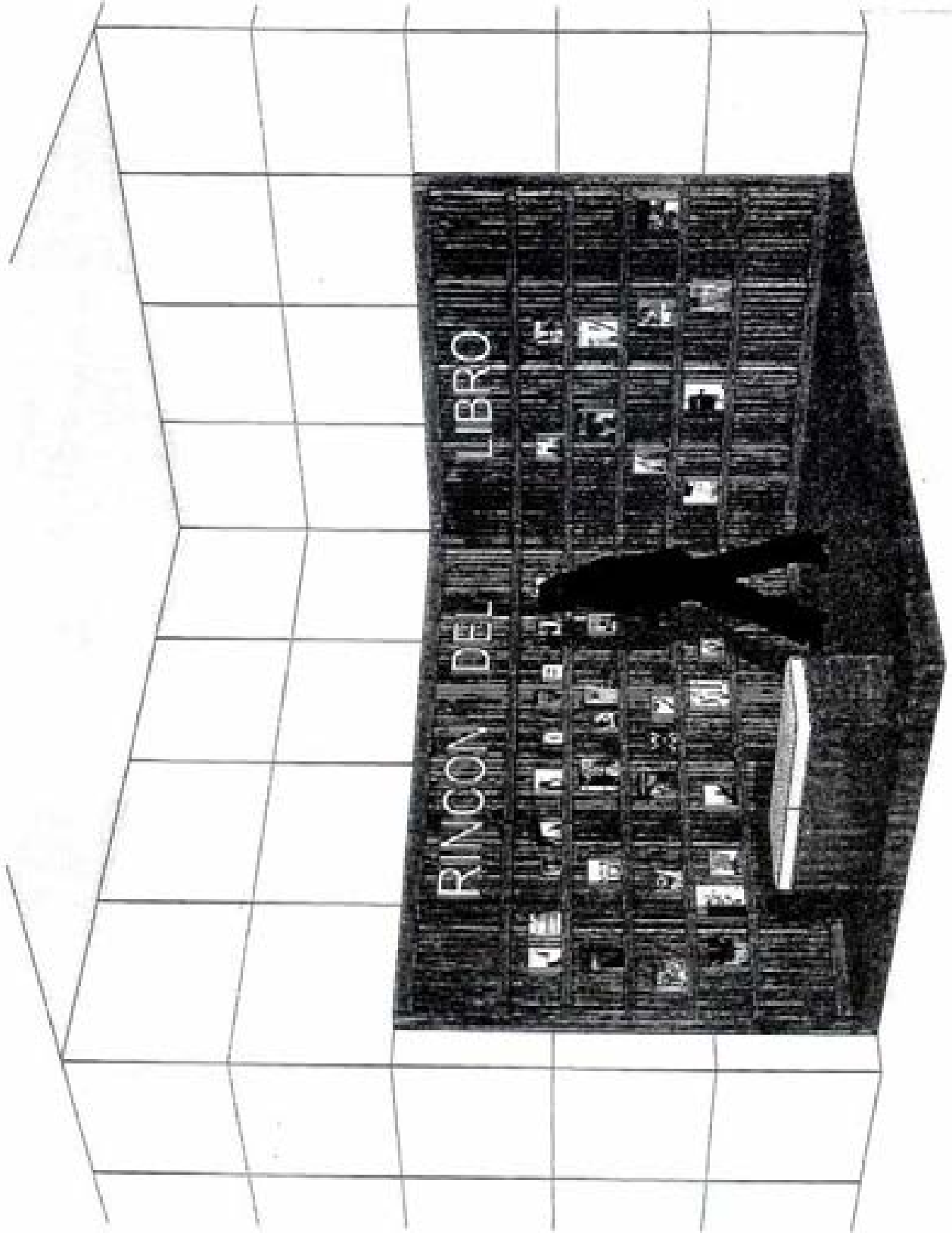
CON LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular GP PVEM

Rincón del libro



Librero similar a las puertas del palacio



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
REPUBLICA DE CHILE

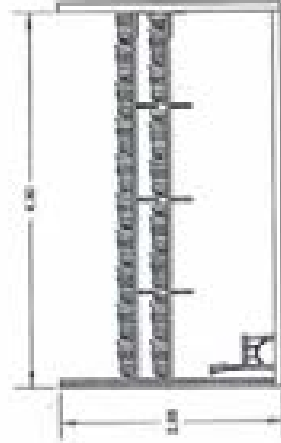
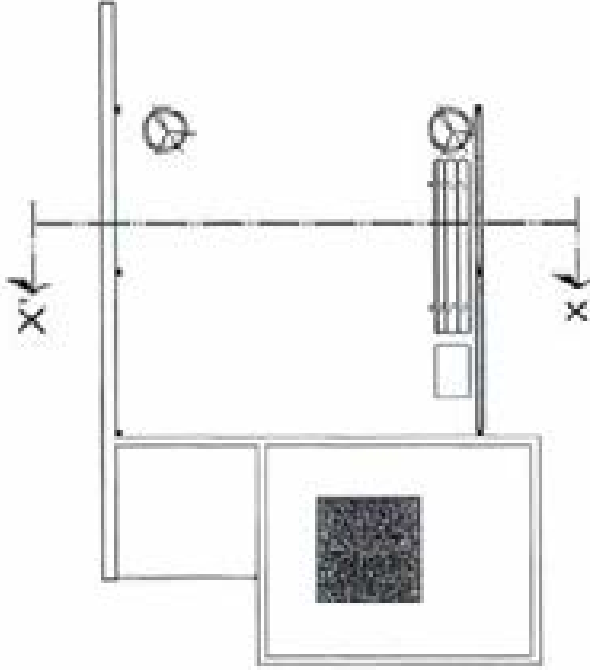
**DIRECCION DE SERVICIOS
GENERALES**

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO
Y SUPERVISION DE OBRAS

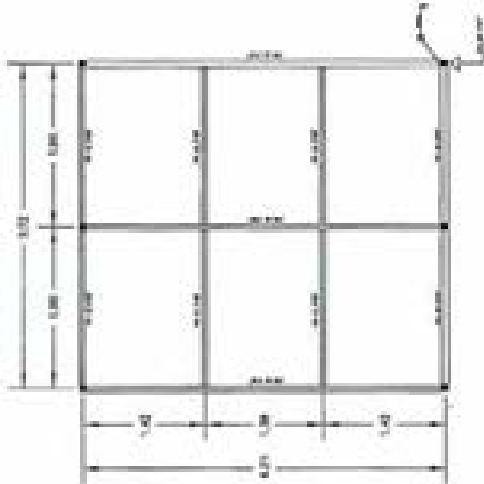
ESPECIFICACIONES GENERALES

- Firma de concreto de 25 cm de espesor
- Estructura a base de 8 postes de PFR de 3" x 3", marco de PFR de 3" x 3" soldado a postes y sobre a marco con placas de 25 x 25 cm x 1/2", largura y 2 tornillos de PFR de 3" x 2", soldados a mano
- Coberta a base de lámina galvanizada
- Cancel fijo a base de aluminio anodizado y cristal transparente de 5 mm
- Piso laminado
- Rapinas de 1.50 m
- 4 luminarias de 40W, galvanizadas de 60x60 cm

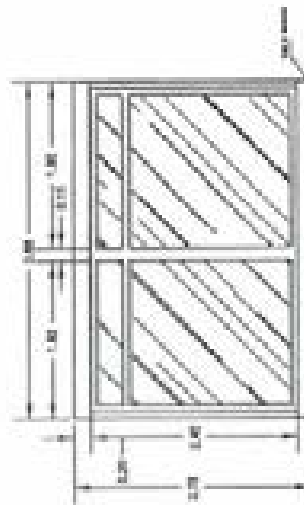
**PROYECTO ESTANTE
TRUEQUE DE LIBROS**



CORTE X-X'



**ESTRUCTURA DE
TECHUMBRE**



FACHADA CANCEL



CÁMARA DE DIPUTADOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

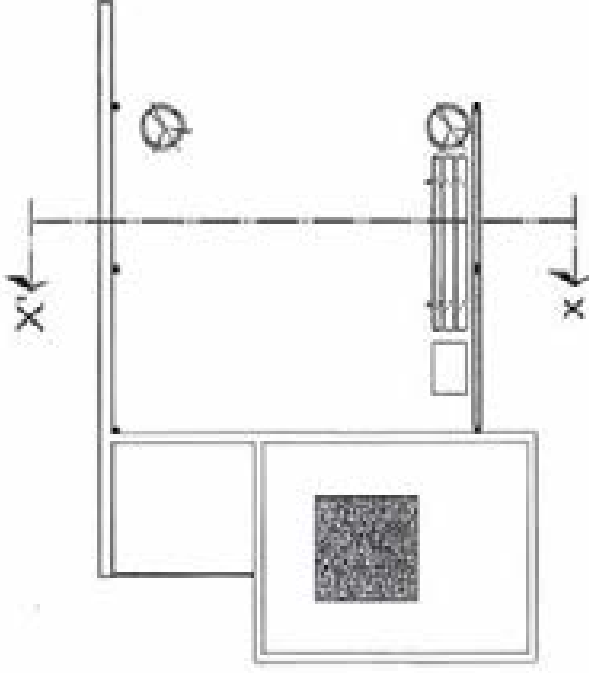
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SUPERVISION DE OBRAS

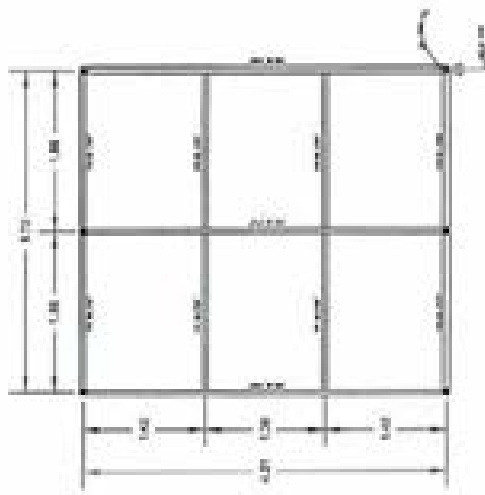
ESPECIFICACIONES GENERALES

- Firma de concreto de 20 cm de espesor
- Subestructura a base de 8 postes de PFR de 3" x 3", marco de PFR de 3" x 3" soldado a postes y sujeto a muros con placas de 20 x 20 cm a 2", 1 larguero y 2 travesaños de PFR de 3" x 3", soldados a marco
- Cubierta a base de lámina plástica
- Cancel fijo a base de aluminio acroftabado y cristal transparente de 6 mm
- Pisos laminado
- Réplicas de 1.60 m
- 4 luminarias de techo, plafones de 60x60 cm

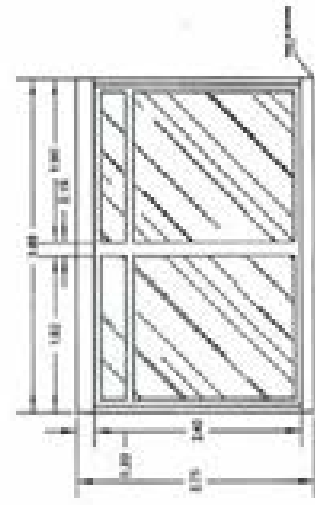
PROYECTO ESTANTE TRUQUE DE LIBROS



CORTE X-X''



ESTRUCTURA DE TECHUMBRE



FACHADA CANCEL



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS PARA SER UTILIZADAS EN ESPACIOS DESTINADOS A EXPOSICIONES Y EVENTOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que de manera regular, al interior del Palacio Legislativo de San Lázaro, se llevan a cabo diversos eventos en explanadas, patios y otros lugares que previamente han sido autorizados y que cuentan con las medidas de protección civil indispensables para la celebración de los mismos.
- VI. Que dentro de los eventos señalados en el considerando que antecede, destacan exposiciones científicas, artísticas, muestras artesanales, ferias de salud, exposiciones requeridas por Grupos Parlamentarios, Comisiones y Legisladores que por sus características, tienen como propósito una difusión generalizada.
- VII. Que para garantizar mejores condiciones para la organización de tales eventos resulta necesario contar con estructuras fijas o semifijas, constituidas por elementos tubulares, de lona, malla sombra u otros de naturaleza semejante; de conformidad con las características que establezca la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, tomando en consideración la opinión de la Dirección General de Servicios a Diputados, a través del Anexo Técnico correspondiente.
- VIII. Que la adquisición de las estructuras referidas, permitirán ahorros sustanciales a la Cámara de Diputados, toda vez que para cada uno de los eventos de ese tipo llevados a cabo, la Cámara ha tenido que arrendar los elementos necesarios para su ejecución.
- IX. Que dicha adquisición deberá llevarse a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, al amparo de los artículos 28 fracción I, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; conforme a las Bases y el Anexo Técnico autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que por conducto de las Direcciones Generales competentes,

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS PARA SER UTILIZADAS EN ESPACIOS DESTINADOS A EXPOSICIONES Y EVENTOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

se lleven a cabo todas las acciones administrativas y presupuestales requeridas para llevar a cabo el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** para la adquisición de equipo y estructuras consistentes en elementos tubulares, de lona, malla, malla sombra y otros de características semejantes que se requieran, a efecto de ser instalados de manera móvil, fija o semi fija para atender las diversas solicitudes de exposiciones científicas, artísticas, muestras artesanales, ferias de salud y otras, requeridas por Grupos Parlamentarios, Comisiones y Legisladores y que por sus características tienen como propósito la difusión generalizada de las actividades que se llevan a cabo por los Órganos Legislativos.

Dicho procedimiento deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, otorgándole una suficiencia presupuestal por un monto de hasta **\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** con I.V.A incluido; conforme al Anexo Técnico elaborado por las Direcciones Generales de Recursos Materiales y Servicios y Servicios a Diputados y autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios de la Cámara de Diputados.

En cualquier caso el Anexo Técnico deberá incluir la adquisición de los equipos, así como la instalación de todos aquellos elementos de carácter fijo, semifijo o que por su naturaleza, así lo requieran.

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que por conducto de las Direcciones Generales competentes realicen los trámites necesarios y las adecuaciones presupuestales para dar cumplimiento a los acuerdos que anteceden.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de mayo 2019.



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del
GP MORENA



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Armando Tejeda Cid
Titular GP PAN

Dip. Ivonne Liliana Alvarez Garcia
Titular GP PRI

Dip. Armando González Escoto
Titular GP PES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular GP PT

Dip. Juan Francisco Ramirez Salcido
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular GP PVEM

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS PARA SER UTILIZADAS EN ESPACIOS DESTINADOS A EXPOSICIONES Y EVENTOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



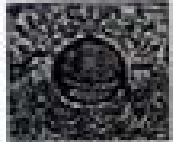
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL REACONDICIONAMIENTO DE LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL PALACIO LEGISLATIVO

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que actualmente se han generado una serie de filtraciones hacia los niveles inferiores de los jardines de la explanada principal, con afectaciones al basamento del Recinto Legislativo.
- VI. Que sin afectar el diseño de la explanada, se requiere la sustitución del sustrato y el resembrado de un nuevo concepto de los jardines ornamentales, proponiéndose la sustitución del actual suelo por un conjunto de capas de diversos materiales.
- VII. Que para garantizar un balance de la carga admisible para la estructura del basamento del Recinto Legislativo, se requiere el uso de especies con un bajo consumo de agua para su conservación y la consecuente disminución de los costos de mantenimiento.
- VIII. Que con objeto de dar mayor transparencia, legalidad y certeza al proyecto de reacondicionamiento de la explanada principal, se considera conveniente invitar al **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)** para que formule recomendaciones y participe conjuntamente con la Dirección de Adquisiciones durante la elaboración del Anexo Técnico y las bases que se requieren para llevar a cabo el proceso de Licitación para el reacondicionamiento, bajo los principios de sostenibilidad, adaptabilidad a lo local y bajo mantenimiento. . en virtud de que cuenta con personal y experiencia en el mantenimiento de jardines botánicos para lo cual la Cámara firmará de manera previa un Convenio de colaboración con el Conacyt. La Licitación incluirá tres diseños de jardín para selección del Comité de Administración.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo los trámites necesarios para el reacondicionamiento del explanada principal del Recinto Legislativo, de conformidad con las descripciones que se anexan en el presente Acuerdo, a través del procedimiento de Licitación Pública nacional, al amparo de los artículos 28 fracción I, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, hasta por un monto de **\$2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 M.N.)** más I.V.A.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, se haga la invitación al **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)**, para suscribir un convenio de colaboración que permita la participación de éste a través de la emisión de opiniones en el procedimiento de Licitación Pública, coadyuvando en la elaboración del Anexo Técnico y las Bases requeridas, bajo los principios de sostenibilidad, adaptabilidad a lo local y bajo mantenimiento.

TERCERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, con fundamento en el artículo 11 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se otorgue un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) al proveedor que resulte adjudicado en el procedimiento de contratación a que se refiere el Acuerdo Primero, previa entrega de garantías, en términos de los dispuesto por los artículos 11 párrafo segundo y 50 de la Norma referida.

CUARTO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que por conducto de las Direcciones Generales competentes realicen los trámites necesarios y las adecuaciones presupuestales para dar cumplimiento a los acuerdos que anteceden.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de mayo de 2019



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del
GP MORENA



Dip. Armando Tejeda Cid
Titular GP PAN



Dip. Ivonne Lilliana Alvarez Garcia
Titular GP PRI



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Armando González Escoto
Titular GP PES

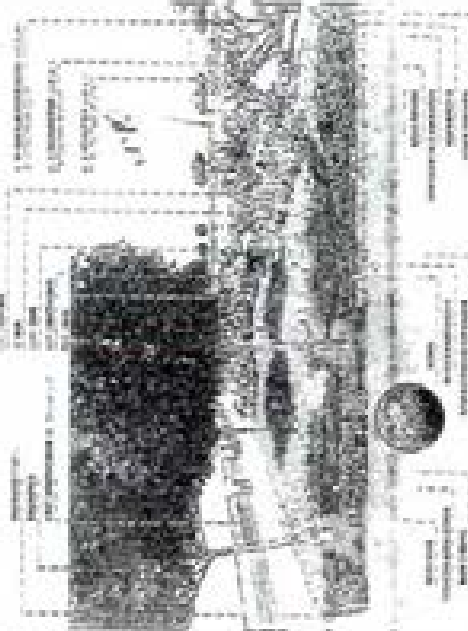
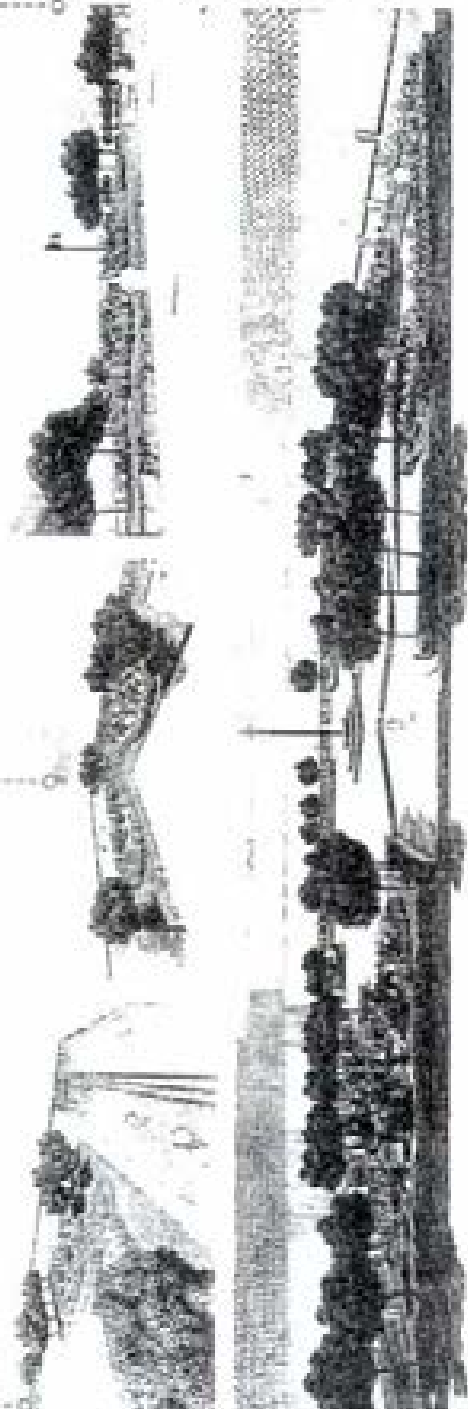
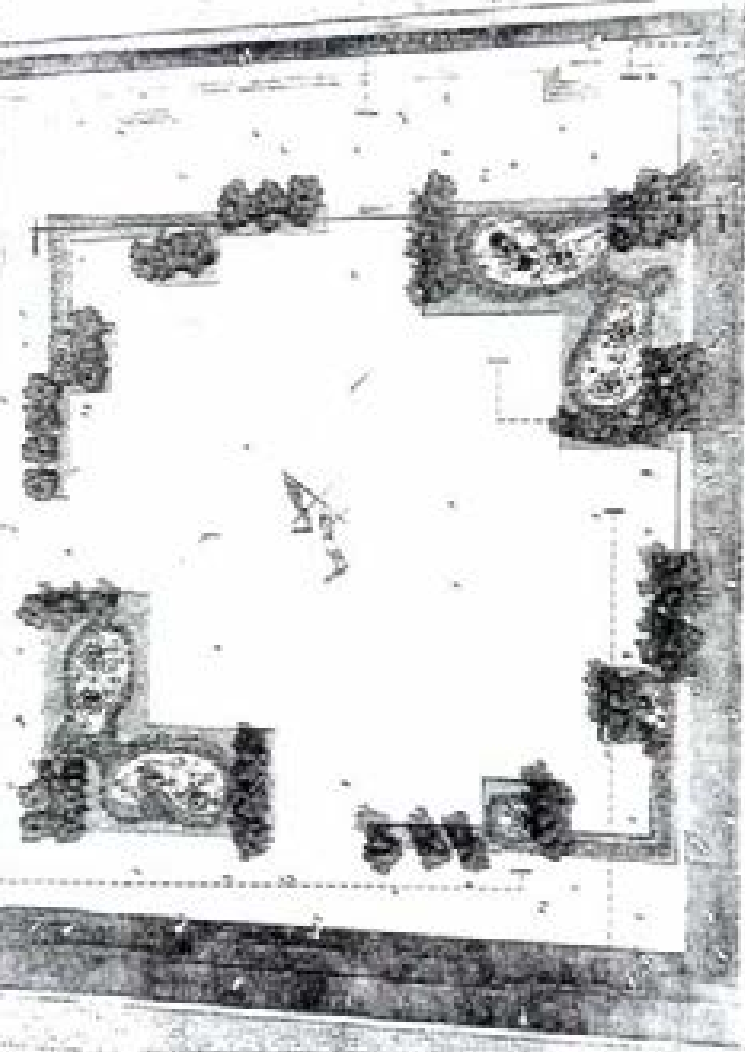
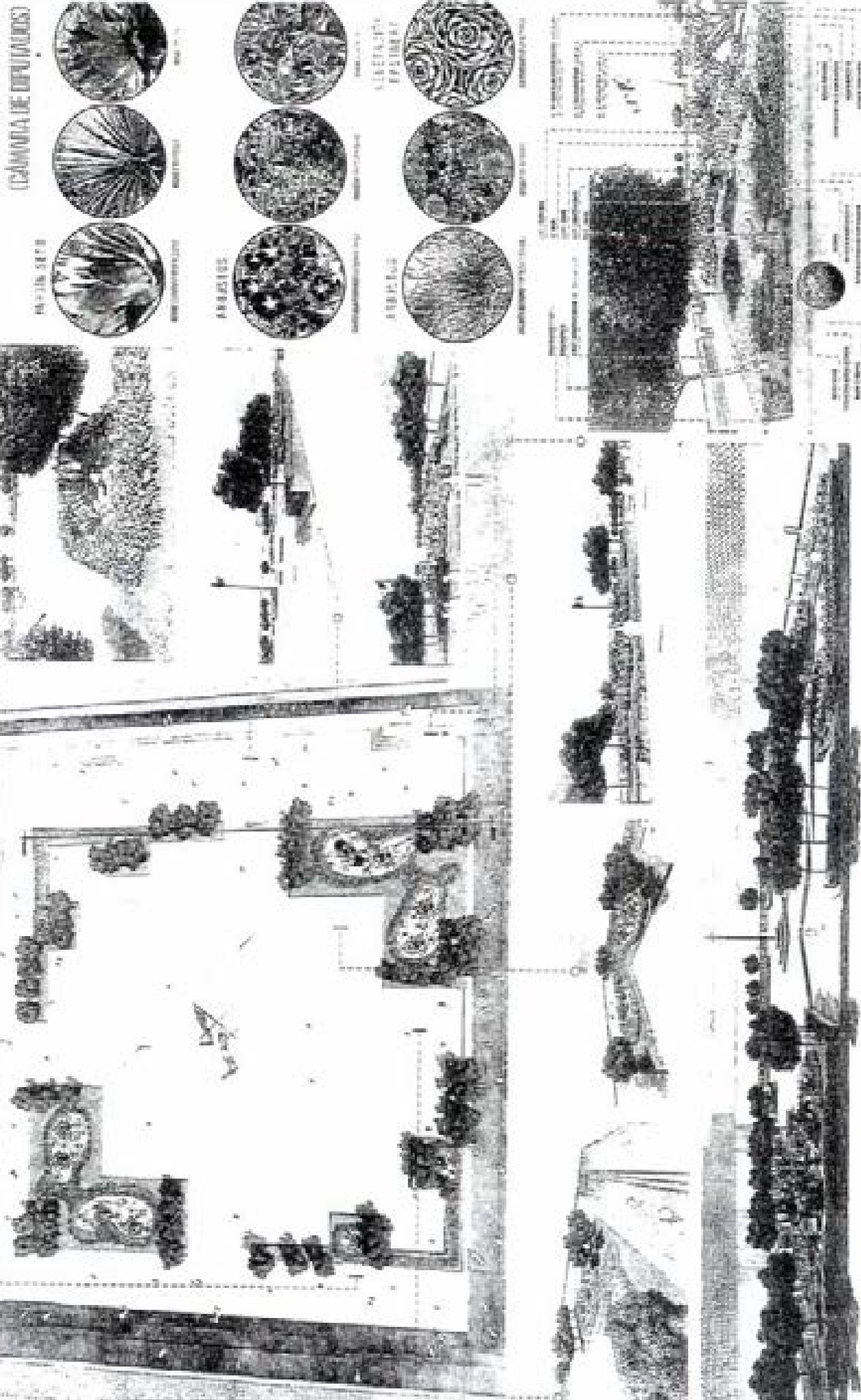
Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular GP PT

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular GP PVEM

REHABILITACION DE JARDINES DEL PATIO CENTRAL DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO



DETAJE DE FUENTE



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS, RESPECTO DE DIVERSAS CUENTAS Y EL REGISTRO DEL SALDO QUE SE INDICA.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que el 27 de julio de 2017 este Comité de Administración emitió el "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS, RESPECTO DE DIVERSAS CUENTAS Y EL REGISTRO DEL SALDO QUE SE INDICA", a través del cual se autorizó:

PRIMERO. Se autoriza el Acta de Depuración y Cancelación de Saldos de diversas cuentas contables, que como Anexo Único, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, se efectúen los registros contables necesarios y las adecuaciones presupuestales que, en su caso, se requieran, para proceder conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

TERCERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, realicen todos los trámites administrativos necesarios para que, de ser el caso, continúe con el proceso de Depuración y Cancelación de Saldos.

- VI. Que durante la LXIII Legislatura, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad aprobó con fecha 15 de enero de 2018 el Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, realizando la integración y depuración de los saldos de las cuentas de balance de esta Cámara de Diputados por el periodo del 01 de junio al 31 diciembre del 2017.
- VII. Que con fecha 6 de marzo del 2018, mediante oficio N° LXIII/CASSAF/AHL/016/2018, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros remitió a la Secretaría General el proyecto de Acuerdo del Comité de Administración por el que se autoriza el acta de depuración y cancelación de saldos, respecto de diversas cuentas y el registro del saldo que se indica.
- VIII. Que la Presidencia del Comité de Administración del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura, luego de conocer el Proyecto referido en el considerando que antecede, solicitó información adicional y la celebración de diversas reuniones, mismas que se llevaron a cabo, pero que con motivo de la conclusión de la Legislatura, dejaron como un pendiente de aprobación el instrumento remitido.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXXV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- IX. Que con fecha 15 de mayo del presente año, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, actualizó el Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, misma que se encuentra firmada por los servidores públicos que intervinieron en su elaboración y validación y forma parte del presente Acuerdo como Anexo Único. El contenido de esta Acta coincide en su alcance con el que se mantuvo pendiente de aprobación desde la pasada Legislatura.
- X. Que el Acta referida en el Considerando que antecede, refleja el resultado parcial del proceso de depuración y cancelación de saldos de diversas cuentas contables donde se determinaron movimientos por un total de \$6,428,165.44 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHOMIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.), de los cuales, existe un saldo a favor de la Cámara por la cantidad de \$6,388,389.59 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.). La diferencia por \$39,775.85 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.) se refiere a movimientos que deben aplicarse a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.
- XI. Que toda vez que el saldo a favor antes citado se refiere a movimientos o saldos que prescribieron, este Comité de Administración considera que se deberá de proceder conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ante la Tesorería de la Federación.

Expuesto lo anterior, con el acuerdo de la mayoría representada, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza el Acta de Depuración y Cancelación de Saldos de diversas cuentas contables, que como Anexo Único, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, procedan conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se efectúen los registros contables necesarios y las adecuaciones presupuestales requeridas, respecto del saldo a favor por **\$6,388,389.59 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.)** y sea devuelto a la Tesorería de la Federación. Asimismo, se realicen los movimientos contables necesarios que corresponden a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS, RESPECTO DE DIVERSAS CUENTAS Y EL REGISTRO DEL SALDO QUE SE INDICA



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

TERCERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, realicen todos los trámites administrativos necesarios para continuar con el proceso de depuración y cancelación de saldos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, implementen a la brevedad y notifiquen al Comité de Administración, un mecanismo de control que permita evitar la existencia de pasivos pendientes de pago por cualquier concepto, como parte de la operación administrativa y presupuestal, con una antigüedad superior a 3 meses.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 23 de mayo de 2019.



Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Presidente y Titular del
GP MORENA



Dip. Amando Tejeda Cid
Titular GP PAN



Dip. Ivonne Lilliana Álvarez García
Titular GP PRI



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Armando González Escoto
Titular GP PES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular GP PT

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRB

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular GP PVEM

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS, RESPECTO DE DIVERSAS CUENTAS Y EL REGISTRO DEL SALDO QUE SE INDICA.

ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

En la Ciudad de México, el quince de mayo de dos mil diecinueve, a las doce horas, en las instalaciones de la Secretaría General de la Cámara de Diputados, sita en avenida Congreso de la Unión número sesenta y seis, Colonia El Parque, Código Postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, se reunieron los CC. Lic. Graciela Báez Ricárdez Secretaria General; el Lic. Juan Carlos Cummings García, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; el Lic. Luis Genaro Vásquez Rodríguez, Director General de Asuntos Jurídicos; la Mtra. Patricia Moreno Hernández, Directora General de Programación, Presupuesto y Contabilidad; y la C.P. Luisa Citlalli Martínez Matus, Directora de Contabilidad, quienes manifiestan que se levanta la presente Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, con base en lo que indica la normatividad emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que servirá como sustento para ajustar las cuentas **1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo**, **2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo**, **2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo** y **2119 Otras Cuentas por Pagar**, con los importes netos de: \$5.32 (cinco pesos 32/100 M.N.), \$4,522,043.64 (Cuatro millones quinientos veintidós mil cuarenta y tres pesos 64/100 M.N.), \$886,589.66 (Ochocientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.) y \$1,019,526.82 (Un millón diez y nueve mil quinientos veinte y seis pesos 82/100 M.N.), respectivamente; al tenor de las siguientes:

I. DECLARACIONES

De conformidad con lo instruido por el Comité de Administración en el acuerdo del siete de mayo de 2015, la Mtra. Patricia Moreno Hernández manifiesta que la Dirección de Contabilidad ha continuado realizando la integración y depuración de los saldos de las cuentas de balance de esta Cámara de Diputados.

Con los avances al 31 de diciembre de 2017 de estos trabajos, dicha Dirección identificó saldos que requieren ser ajustados, depurados y cancelados en la contabilidad de la Cámara de Diputados. En ese contexto, atendiendo lo estipulado en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asimismo, en apego a lo dispuesto en la "Norma General de Información Financiera Gubernamental 006. Norma para Depuración y Cancelación de Saldos" de 2011, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en tanto el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emite lo conducente, así como lo dispuesto en las funciones establecidas para esa Dirección en el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, se determinó poner a consideración de los firmantes, la procedencia de la cancelación de los saldos objeto de la presente Acta, en estricto apego al marco legal y técnico, sin que exista detrimento a los intereses de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

1. Cuentas por Cobrar a Corto Plazo (1122):

Los saldos sujetos a cancelación en esta cuenta son por las causas y montos siguientes:

ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

a. Existen saldos a favor por redondeo en la comprobación, descuento o pago en exceso, de adeudos por anticipos de sueldos a empleados:

Acosta Tavera Martha Yolanda	-0.08	30-11-2016
Aguilar Jiménez Alejandra	-0.06	30-11-2016
Almazán Barrera Norma	-0.05	30-11-2016
Almorejo Parra Laura salfa	-0.01	30-11-2016
Alva Sánchez Juan Manuel	-0.04	30-11-2016
Álvarez Chico Josué Iván	-0.05	30-11-2016
Álvarez Chico Juan Fernando	-0.09	30-11-2016
Aviña Hernández Juan Enrique	-0.06	30-11-2016
Bello Sánchez José Enrique	-0.07	30-11-2016
Blas Damián Guillermina	-0.08	30-11-2016
Briseño Pérez Lilia	-0.06	30-11-2016
Buendía Bustos Rene	-0.04	30-11-2016
Buendía Moreno Luis Manuel	-0.06	30-11-2016
Coloca Gonzalez Joaquín	-0.04	30-11-2016
Cárdenas Gómez Lucero	-0.06	30-11-2016
Carmona Jiménez Martín	-0.06	30-11-2016
Castañeda Rodríguez Rebeca Maribel	-0.06	30-11-2016
Castillo Cervantes Lucero Jazmin	-0.01	30-11-2016
Castillo Zúñiga Rogelio	-0.08	30-11-2016
Cervantes Hernández Mary Araceli	-0.04	30-11-2016
Chávez Coronel Luis Ernesto	-0.04	30-11-2016
Chávez Martínez Norma Angélica	-0.04	30-11-2016
Cisneros Hernández Marco Antonio	-0.01	30-11-2016
Clement González Carlos Alberto	-0.06	30-11-2016
Correa Hernández Nancy Itzel	-0.01	30-11-2016
Cortes Macías Omar	-0.06	30-11-2016
Cuevas Waldo Enrique	-0.02	30-11-2016
Elizalde Segura Erick Eduardo	-0.06	30-11-2016
Euroza López Ulises	-0.06	30-11-2016
Faugier Manchinelly Cristina Concepción	-0.01	30-11-2016
Fernández De La Garza Rafael Gabriel	-0.01	30-11-2016
Flores Gaytán Erik	-0.09	30-11-2016
Flores Hernández Luz Adriana	-0.02	30-11-2016
Flores Rocha Karina	-0.01	30-11-2016
Gallegos Bedolla Andrea	-0.01	30-11-2016
Galván Gutiérrez Abel	-0.06	30-11-2016
Gamboa Montejano Claudia	-0.04	30-11-2016
Gamiz Saavedra Ivonne	-0.01	30-11-2016
García De Aguinaga Ana Carolina	-0.05	30-11-2016
García Esquivel Rafael	-0.02	30-11-2016
García Pompa José Antonio	-0.06	30-11-2016
Garduño Martínez Jorge	-0.01	30-11-2016
Garrido Granados Mariano Antonio	-0.06	30-11-2016
Gayol Rivas Israel Rogelio	-0.04	30-11-2016



ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

Gonzalez Guerrero Luis Enrique	-0.06	30-11-2016
Gorostieta Rojas Ana María	-0.04	30-11-2016
Guerrero Gómez Javier Antonio	-0.06	30-11-2016
Guzmán Gutiérrez Janitzio Ramón	-0.02	30-11-2016
Hernández Pinto María Del Carmen	-0.06	30-11-2016
Herrera Hernández María De Lourdes	-0.04	30-11-2016
Herrera Mendiola Teresa Guadalupe	-0.03	30-11-2016
Ibarra Rosales José Cuauhtémoc	-0.06	30-11-2016
Jiménez Torrijos Oscar Roberto	-0.01	30-11-2016
López Cruz Héctor	-0.06	30-11-2016
Lozano Canales Arturo Alejandro	-0.02	30-11-2016
Lozano Gómez Marcos	-0.02	30-11-2016
Lucatero Torres Efigenia	-0.06	30-11-2016
Luna Sandoval Gabriela	-0.04	30-11-2016
Martínez Herrera Abigail Monserrat	-0.01	30-11-2016
Medina García Ursus Ernesto	-0.04	30-11-2016
Mendoza Cruz Víctor Hugo	-0.01	30-11-2016
Mendoza Franco Daniel	-0.06	30-11-2016
Merino Gonzalez Emma Fabiola	-0.02	30-11-2016
Miranda Mota Zuleima	-0.04	30-11-2016
Mondragón González Ricardo Znamyr	-0.09	30-11-2016
Mondragón Urbina Martín Javier	-0.06	30-11-2016
Morales Carmona Roberto	-0.02	30-11-2016
Moreno López Alejandro	-0.06	30-11-2016
Murguía Rojas Edilberto	-0.06	30-11-2016
Nájera Muñoz Paola	-0.06	30-11-2016
Ontiveros Hernández Isabel	-0.06	30-11-2016
Ortega Gómez Miguel Ángel	-0.06	30-11-2016
Ortega Tenorio David	-0.09	30-11-2016
Parra Cruz Josefina	-0.09	30-11-2016
Peredo Ponce Izeth Berenice	-0.04	30-11-2016
Pérez Palma Francisco Raúl	-0.07	30-11-2016
Pérez Rodríguez Isaac Daniel	-0.06	30-11-2016
Pineda Ortuño Daniel	-0.09	30-11-2016
Prado Vázquez Manuel Omar	-0.09	30-11-2016
Pulido Gamio Lorena	-0.01	30-11-2016
Ramírez Espinosa Alejandra Monserrat	-0.06	30-11-2016
Ramírez Ortiz Oscar Antonio	-0.08	30-11-2016
Rangel Betancourt Ricardo	-0.09	30-11-2016
Rangel García Ignacio	-0.02	30-11-2016
Raya Díaz Luis Antonio	-0.06	30-11-2016
Rebollo Vázquez Minerva Yannini	-0.07	30-11-2016
Reyes Losolia Jorge Flavio	-0.06	30-11-2016
Rivera Lerma Miguel	-0.02	30-11-2016
Rodríguez Estrada Miriam Eugenia	-0.01	30-11-2016
Rodríguez Lira Montserrat	-0.07	30-11-2016
Rodríguez Mora Rafael	-0.08	30-11-2016



ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

Rodríguez Rojas Juan Carlos Leonardo	-0.06	30-11-2016
Romano Hernández Lizbeth	-0.02	30-11-2016
Rubio López Francisco Javier	-0.07	30-11-2016
Sánchez Figueroa Karina	-0.06	30-11-2016
Sánchez Martínez Esteban	-0.06	30-11-2016
Sánchez Pineda Julieta Edith	-0.02	30-11-2016
Sánchez Ramírez Laura Berenice	-0.01	30-11-2016
Sánchez Salazar Anselmo	-0.01	30-11-2016
Segovia Urbina Laura	-0.06	30-11-2016
Séptimo Espinosa María Guadalupe	-0.07	30-11-2016
Suarez Ramírez Pedro	-0.01	30-11-2016
Téllez Herrera José Jorge	-0.01	30-11-2016
Tinoco Castillo José Francisco	-0.06	30-11-2016
Torres Fernández Lorenzo	-0.07	30-11-2016
Trejo Martínez Emma	-0.05	30-11-2016
Valadez Tapia Sofía	-0.01	30-11-2016
Valdez Bañuelos J. Concepción	-0.05	30-11-2016
Valverde Sánchez Ricardo	-0.05	30-11-2016
Vargas Ponce Margarita Reyna	-0.06	30-11-2016
Velázquez Neria Oscar Othoniel	-0.06	30-11-2016
Viloria López Mónica	-0.06	30-11-2016

2. Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo (2111)

Los saldos sujetos a cancelación en esta cuenta son por las causas y montos siguientes:

a. Existen pasivos que fueron generados en su oportunidad por concepto de sueldos, honorarios, aguinaldos, primas vacacionales y demás prestaciones. Sin embargo, los empleados no han realizado el cobro correspondiente, por lo que, por su antigüedad se proponen para cancelación, con base en consultas previamente realizadas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) para solicitar una opinión jurídica respecto de la vigencia, obligación de pago, o en su caso, el plazo perentorio de prescripción a favor de la Cámara.

En ese sentido, la DGAJ informó mediante oficio LXIII/DGAJ/DCPC/217/2015 que *"la obligación de pago se extingue una vez transcurrido un año contado a partir de la fecha en que se nació el derecho a percibir la prestación laboral, con fundamento en el artículo 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado"* y, para el caso de honorarios *"dicha obligación de pago se extingue una vez transcurrido dos años contados a partir de la fecha en que se nació el derecho a percibir las prestaciones contractuales, con fundamento en el artículo 1161 del Código Civil Federal"*.

Asimismo, de las citadas provisiones, a la fecha no se ha emitido la cédula de cancelación correspondiente:

ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

Pacheco Barajas Edgar	224,261.30	01-12-2009
Carrillo Soberon Francisco Javier	7,358.32	23-08-2008
Rivera Rangel Abel	10,000.00	23-09-2014
Rivera Rangel Abel	10,000.00	30-09-2014
Rivera Rangel Abel	10,000.00	15-10-2014
Rivera Rangel Abel	10,000.00	31-10-2014
Rivera Rangel Abel	10,000.00	15-11-2014
Rivera Rangel Abel	10,000.00	30-11-2014
Rivera Rangel Abel	20,000.00	15-12-2014
Rivera Rangel Abel	13,396.57	15-12-2014
Velázquez Loera Leticia Idalia	12,518.55	15-05-2015
Villicaña Espino Gabriela	23,714.55	15-05-2015
Solis Gómez Iván Geovani	11,642.86	15-05-2015
Núñez López Néstor	22,839.55	15-05-2015
Marquez Martinez Arturo	11,223.75	15-05-2015
Morales Figueroa Pedro Luis	27,253.50	15-05-2015
Rodríguez Lizárraga Roberto	27,253.50	15-05-2015
Díaz Aramburo Martha María	27,253.50	15-05-2015
Félix Valenzuela Rafael Eduardo	27,253.50	15-05-2015
Arellano Ramirez Yago Javier	14,271.55	15-05-2015
Ramos Martínez Alberto Esau Damián	20,000.00	15-05-2015
Reyes Cortes Rodolfo Augusto	10,000.00	15-05-2015
Sánchez Hernández Claudia Janet	4,657.14	15-05-2015
Medina Dorantes Saúl	11,642.86	15-05-2015
Mondragón Aldana Aracely	11,000.04	15-05-2015
Díaz Córdova Mario Humberto	2,779.03	30-05-2015
Ramos Martínez Alberto Esau Damián	20,000.00	31-05-2015
Núñez López Néstor	22,839.55	31-05-2015
Velázquez Loera Leticia Idalia	12,518.55	31-05-2015
Barrera Badillo Rocío	12,426.40	31-05-2015
Juarez Carranza Alicia	11,642.86	31-05-2015
Arreola Motezuma Luis Ricardo	6,853.27	31-05-2015
Nájera Contreras Oliver	11,642.86	15-06-2015
Ron Jardón Martha Alicia	90,446.21	15-06-2015
Wolfskill Coronado Kim	17,500.00	15-06-2015
Velázquez Loera Leticia Idalia	12,518.56	15-06-2015
Ron Jardón Martha Alicia	17,500.00	15-06-2015
Castillo Salgado Martha	32,000.00	15-06-2015
Díaz Carrasco Laura Liliana	11,642.86	15-06-2015
Beristain Sánchez Marta Esther	17,500.00	15-06-2015
Núñez López Néstor	22,839.55	15-06-2015
Hernández Butron Omar	13,670.44	15-06-2015
Rodríguez Lizárraga Roberto	9,842.49	15-06-2015
Morales Figueroa Pedro Luis	9,842.49	15-06-2015
Rodríguez Chanez Alfonso	2,000.12	15-06-2015
Carranza Sarquis Marcela	23,714.55	15-06-2015
Félix Valenzuela Rafael Eduardo	9,842.99	15-06-2015
Díaz Aramburo Martha María	9,842.99	15-06-2015
Elias Solís Juanita	11,642.86	15-06-2015
Ramos Martínez Alberto Esau Damián	20,000.00	15-06-2015
Silva Resenciz Carlos	5,823.44	15-06-2015
Valenzuela García Estela	8,813.48	15-06-2015
Farfán García Karina	4,682.28	15-06-2015
Ron Jardón Martha Alicia	16,279.40	30-06-2015
Morales Figueroa Pedro Luis	13,626.69	30-06-2015

2
A
54

ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

Rodriguez Lizarraga Roberto	13,625.74	30-06-2015
Diaz Aramburo Martha Maria	13,625.74	30-06-2015
Félix Valenzuela Rafael Eduardo	13,625.74	30-06-2015
Velázquez Loera Leticia Idalia	12,518.55	30-06-2015
Diaz Carrasco Laura Liliana	11,642.86	30-06-2015
Ricaño Escobar Rubén	11,642.86	30-06-2015
Arellano Ramírez Yago Javier	14,271.55	30-06-2015
Reyez Altamirano Eduardo	10,000.07	30-06-2015
Garza Marín Victor	42,500.00	15-07-2015
Ron Jardon Martha Alicia	16,889.70	15-07-2015
García Peinado Oscar Ernesto	15,000.00	15-07-2015
Velázquez Loera Leticia Idalia	12,518.55	15-07-2015
Arreola Moctezuma Luis Ricardo	6,853.27	15-07-2015
Gutiérrez Gonzalez Cecilia Carolina	6,620.59	15-07-2015
Silva Resendiz Carlos	5,823.44	15-07-2015
Valenzuela García Estela	8,813.48	15-07-2015
Peña Martín Marcos Jhonatan	6,209.53	15-07-2015
Mercado Moreno Thania Lidia	30,785.70	31-07-2015
Velázquez Loera Leticia Idalia	12,518.55	31-07-2015
Garza Marín Victor	42,489.99	31-07-2015
Gutiérrez Gonzalez Cecilia Carolina	6,620.59	31-07-2015
Villegas Soto Álvaro	8,813.48	15-08-2015
González Simroth María Cecilia	11,642.86	15-08-2015
Velázquez Loera Leticia Idalia	12,518.56	15-08-2015
Villicaña Espino Gabriela	23,714.55	15-08-2015
Lizardo Bibiana	33,662.93	15-08-2015
Gutiérrez Gonzalez Cecilia Carolina	6,620.59	15-08-2015
Mota Ramirez Liliana	7,411.97	15-08-2015
Calihua González Cristina	14,271.55	15-08-2015
Silva Rivera José Luis	12,080.90	31-08-2015
Gutiérrez Gonzalez Cecilia Carolina	6,620.59	31-08-2015
Arreola Moctezuma Luis Ricardo	6,853.27	31-08-2015
Villegas Soto Álvaro	8,813.49	31-08-2015
Gutiérrez Naranen Ernesto	11,642.86	31-08-2015
González Simroth María Cecilia	11,642.86	31-08-2015
Velázquez Loera Leticia Idalia	12,518.55	31-08-2015
Lizardo Bibiana	33,662.93	31-08-2015
Rodríguez Lugo Alicia	11,223.75	31-08-2015
Narváez Romero Christian Manuel	1,762.24	31-08-2015
Rivera Castillo Alejandro Iván	58,836.70	31-08-2015
Martínez García Miguel Ángel	8,418.56	30-09-2015
Arce Patiño Martín	15,000.00	15-10-2015
Jiménez Martínez Jesús	14,580.89	15-10-2015
Gonzalez Muñoz Ernesto	10,000.00	15-11-2015
Barros Horcasitas Beatriz Eugenia	14,271.55	30-11-2015
Gonzalez Gama María Del Rocío	38,532.77	30-11-2015
Ibarra Sánchez María Andrea	5,000.01	30-11-2015
Vaderrama Lodigiani Héctor Alberto	40,000.00	30-11-2015
Galaz Esquivel Jorge	7,285.46	10-12-2015
Cruz Robledo Luz Maribel	7,285.46	10-12-2015
Gonzalez Gama María Del Rocío	7,285.46	10-12-2015
Rosales López Jorge Omar	7,996.89	10-12-2015
Ayuso Avendaño Osvaldo Antonio	8,102.11	10-12-2015
Kuri Kuri Fernando	8,102.11	10-12-2015
Sosa Barba Ana Daniela	8,733.44	10-12-2015



ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

Ibarra Sánchez María Andrea	3,140.51	10-12-2015
Luna Flores Erick Antonio	1,377.78	10-12-2015
Montiel López Giovani	7,850.67	10-12-2015
De La Cruz Domínguez Gilberto	8,625.33	10-12-2015
Méndez Hernández Alejandro	23,285.72	11-12-2015
Gonzalez Gama María Del Rocio	14,000.01	11-12-2015
Espinosa Ochoa María Isabel	21,000.00	11-12-2015
Morejon Martínez Juan Alberto	62,052.09	31-12-2015
Colin Castillo Danae	14,456.02	31-12-2015
Dávalos Palafox Javier Eduardo	8,102.11	31-12-2015
Rodríguez López Lorenzo	6,839.44	31-12-2015
Barqueras Medina Luis Alberto	8,207.33	31-12-2015
Sánchez Fregoso Edgar Román	7,966.89	31-12-2015
Coudurier Jiménez Jonathan Francisco	7,966.89	31-12-2015
Matu Pech Adriana De Los Angeles	7,470.78	31-12-2015
Puga Ruiz Jorge	10,129.78	31-12-2015
Torres Meléndez Mayela Del Carmen	7,996.89	31-12-2015
Ramos Ramón Isabel	8,102.11	31-12-2015
Pérez García Eduardo	8,207.33	31-12-2015
García Vázquez Jessica Adriana	9,470.00	31-12-2015
Morejon Martínez Juan Alberto	9,470.00	31-12-2015
Sánchez Lemus Pablo	2,308.33	31-12-2015
Gonzalez Hernández José David	7,285.46	31-12-2015

b. Existen pasivos que fueron generados por concepto de dietas, aguinaldos, asistencia legislativa, apoyo de transporte y atención ciudadana. Sin embargo, los Diputados no realizaron el cobro correspondiente. En ese sentido, mediante oficio LXII/DGAJ/305/2014, la DGAJ informó que conforme al término prescriptivo que establece el artículo 1161, fracción I del Código Civil Federal estos adeudos caducan en dos años, por lo que por su antigüedad se considera proceder conforme a este escrito.

Ledesma Romo Eduardo	21,099.47	18-02-2010
Duarte De Ochoa Javier	28,772.00	18-02-2010
Cortez Sandoval German Osvaldo	45,786.00	08-06-2010
Chollet Moran Maribel	28,772.00	19-07-2010
Padilla López José Trinidad	38,700.00	04-08-2010
Padilla López José Trinidad	51,600.00	02-09-2010
Silva Chacón Víctor Roberto	18,222.27	18-10-2010
Silva Chacón Víctor Roberto	28,997.80	18-10-2010
Silva Chacón Víctor Roberto	50,396.68	18-10-2010
Ramírez Martínez Malco	11,130.00	01-12-2010
Moreira Valdez Rubén Ignacio	41,200.00	01-12-2010
Moreira Valdez Rubén Ignacio	45,786.00	02-12-2010
Moreira Valdez Rubén Ignacio	59,275.97	03-12-2010
Canseco Gómez Morelos Jaime Carlos	46,500.00	03-01-2011
Ponce Beltrán Esthela De Jesús	512.80	25-02-2011
Torre Cantú Rodolfo	11,318.38	27-02-2011
Herrera Caldera Jorge	12,098.96	27-02-2011
Moreira Valdez Rubén Ignacio	129,185.62	27-02-2011
Carrillo Sánchez José Tomas	128,795.33	27-02-2011
Silero Núñez María Guadalupe	426.24	28-02-2011
Pascual Gómez Juan De Jesús	12,574.08	28-02-2011
Pascual Gómez Juan De Jesús	46,054.09	28-02-2011

ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

Gonzalez Cruz Karla Veronica	19,820.16	26-02-2011
Araujo Lara Angelica Del Rosario	426.24	28-02-2011
Montiel Solis Sara Gabriela	426.24	28-02-2011
Flores Escalera Hilda Esthela	1,278.72	28-02-2011
Rocha Aguilar Yulma	2,024.64	28-02-2011
Jimenez Case Fuensanta Patricia	2,024.64	28-02-2011
Torre Cantu Rodolfo	3,090.24	28-02-2011
Herrera Caldera Jorge	3,303.36	28-02-2011
Castelan Macias Adriana Refugio	3,409.92	28-02-2011
Duarte De Ochoa Javier	4,795.20	28-02-2011
Villarreal Salinas Jesus Everardo	5,754.24	28-02-2011
Murguia Lardizabal Hector Agustin	6,180.48	28-02-2011
Gudiño Corro Luz Carolina	8,737.92	28-02-2011
Borge Angulo Roberto	8,961.04	28-02-2011
Cortez Sandoval German Osvaldo	16,836.48	28-02-2011
Carrillo Sanchez Jose Tomas	35,164.80	28-02-2011
Moreira Valdez Ruben Ignacio	35,271.36	28-02-2011
Norberto Sanchez Nazario	3,540.00	03-07-2012
Mendez Hernandez Sandra	8,840.00	02-08-2012
Enriquez Rosado Jose Del Carmen	7,800.00	02-08-2012
Rosales Franco Rodrigo Trinidad	26,700.00	02-08-2012
Ciuthier Carrillo Manuel Jesus	25,368.78	15-08-2012
Meza Manjarrez Salma	21,465.89	15-08-2012
Almaguer Torres Felipe de Jesus	48,204.60	17-06-2015
Alvarez Tovar Martha Berenice	50,171.17	17-06-2015
Othon Zayas Maximo	46,237.03	17-06-2015
Villarreal Garcia Ricardo	46,237.03	17-06-2015
Zamora Garcia Alfredo	48,204.60	17-06-2015
Zepeda Vidales Damian	46,237.03	17-06-2015
Azuara Zuniga Xavier	30,780.00	23-06-2015
Diaz Trujillo Alberto	5,598.67	23-06-2015
Flores Flores Enrique Alejandro	30,780.00	23-06-2015
Galindo Delgado David Cuauhtemoc	27,680.00	23-06-2015
Mondragon Gonzalez Maria Guadalupe	4,420.00	23-06-2015
Ramirez Romero Luis Miguel	5,720.00	23-06-2015
Reina Lizarraga Jose Enrique	25,950.00	23-06-2015
Uribe Padilla Juan Carlos	4,420.00	23-06-2015
Azuara Zuniga Xavier	28,997.80	24-06-2015
Diaz Trujillo Alberto	28,997.80	24-06-2015
Flores Flores Enrique Alejandro	28,997.80	24-06-2015
Galindo Delgado David Cuauhtemoc	24,419.20	24-06-2015
Mondragon Gonzalez Maria Guadalupe	22,893.00	24-06-2015
Ramirez Romero Luis Miguel	33,576.40	24-06-2015
Reina Lizarraga Jose Enrique	22,893.00	24-06-2015
Uribe Padilla Juan Carlos	22,893.00	24-06-2015
Azuara Zuniga Xavier	50,311.90	25-06-2015
Diaz Trujillo Alberto	42,302.90	25-06-2015
Flores Flores Enrique Alejandro	42,302.90	25-06-2015
Galindo Delgado David Cuauhtemoc	36,276.22	25-06-2015
Mondragon Gonzalez Ma. Guadalupe	34,238.40	25-06-2015
Ramirez Romero Luis Miguel	48,204.60	25-06-2015
Reina Lizarraga Jose Enrique	34,238.40	25-06-2015
Uribe Padilla Juan Carlos	34,238.40	25-06-2015
Azuara Zuniga Xavier	18,222.27	27-06-2015
Diaz Trujillo Alberto	18,222.27	27-06-2015



ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

Flores Flores Enrique Alejandro	18,222.27	27-06-2015
Galindo Delgadillo David Cuauhtémoc	15,345.07	27-06-2015
Mondragón González María Guadalupe	14,386.00	27-06-2015
Ramírez Romero Luis Miguel	21,099.47	27-06-2015
Reina Lizárraga José Enrique	14,386.00	27-06-2015
Uribe Padilla Juan Carlos	14,386.00	27-06-2015
Rosiñol Abreu Jorge	20,140.40	29-06-2015
Rosiñol Abreu Jorge	27,050.00	29-06-2015
Rosiñol Abreu Jorge	32,050.20	29-06-2015
Rosiñol Abreu Jorge	46,237.03	29-06-2015

c. Existen pasivos que fueron generados por concepto de las diversas ayudas y prestaciones que se otorgan al personal jubilado. Sin embargo, algunas de ellos no realizaron el cobro correspondiente, por lo que, por su antigüedad y con fundamento en el artículo 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, la obligación de pago se extingue una vez transcurrido un año contado a partir de la fecha en que nació el derecho a percibir la prestación laboral. Asimismo, de las citadas provisiones, a la fecha no se ha emitido la cédula de cancelación correspondiente:

García Cerda Joel	2,414.00	15-04-2010
García Villegas Rafaela	2,414.00	14-05-2010
Rodríguez Rodríguez Florida	2,532.00	14-02-2011
Chapero Gómez María Elena	766.00	15-04-2011
Esparza Medina Carmen	766.00	15-04-2011
Medina Palma Patricia	951.00	26-07-2011
Sandoval Agustín Maura	951.00	26-07-2011
Merín Zaragoza José Luis	2,354.67	15-12-2011
Hernández Díaz José Natividad	2,354.67	15-12-2011
Vázquez Mendoza Cecilio	2,635.00	15-01-2012
De La O Rodríguez María Elena	2,747.00	15-06-2012
Monroy Fragoso Gloria	2,747.00	15-06-2012
Espinosa Rosas Luis	3,545.00	15-08-2012
Martínez Cárdenas Graciela	2,747.00	15-08-2012
De La O Rodríguez María Elena	2,454.67	15-08-2012
Monroy Fragoso Gloria	2,454.67	15-08-2012
Espinosa Rosas Luis	2,454.67	15-08-2012
Martínez Cárdenas Graciela	2,454.67	15-08-2012
Fajila Tapia José Ascencion	2,747.00	13-07-2012
Martínez Cárdenas Graciela	2,747.00	13-07-2012
Fong Cruz Miguel Ángel	2,747.00	13-07-2012
Gayosso Gonzales Matilde	2,747.00	13-07-2012
Hernández Cardoso María Cristina	2,747.00	13-07-2012
Hernández Rodríguez Joel	2,747.00	13-07-2012
Hidalgo Martínez Rebeca	2,747.00	13-07-2012
Lechuga Velázquez Gonzalo	2,747.00	13-07-2012
Martínez Zaragoza Carlos Alberto	2,747.00	13-07-2012
Monroy Fragoso Gloria	2,747.00	13-07-2012
Mentor Ojeda Rufina Rafaela	2,747.00	13-07-2012
Mora Piancarte Norberto	2,747.00	13-07-2012
Núñez Morales María Concepción	4,192.00	13-07-2012
Olivera José Mario Gilberto	2,747.00	13-07-2012
Padilla Valencia Josefina	2,747.00	13-07-2012
Blanco Ponce María Esther	2,747.00	13-07-2012

2
KAF
34

ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

Castro Garcia Sabino	2,747.00	13-07-2012
Cellis Echeverria Alberto	2,747.00	13-07-2012
Diaz Y Leyva Columba Aida	2,747.00	13-07-2012
Espinosa Gonzalez Esther	2,747.00	13-07-2012
Espinosa Rosas Luis	2,747.00	13-07-2012
Paz Zarza Julio	2,747.00	13-07-2012
Reyes Oviedo Mario	2,747.00	13-07-2012
Rodriguez Nieves Araceli	2,747.00	13-07-2012
Rojas Lopez Cintia	2,747.00	13-07-2012
Salazar Gomez Zuemy Del Socorro	2,747.00	13-07-2012
Salinas Garcia Aragon Estefa Margarita	2,747.00	13-07-2012
Teran Ferretis Onia Maria	2,747.00	13-07-2012
Torres Badillo Guillermina	2,747.00	13-07-2012
Trujillo Franco Antonio	2,747.00	13-07-2012
Werner Ramirez Yolanda	2,747.00	13-07-2012
Martinez Martinez Genoveva	990.00	31-07-2012
Garcia Y Barron Maria Concepcion	990.00	31-07-2012
Gutierrez Hernandez Francisca	990.00	31-07-2012
Hernandez Diaz Jose Natividad	990.00	31-07-2012
Herrera Herminia	990.00	31-07-2012
Lopez Arenas Francisco	990.00	31-07-2012
Martinez Cortes Joel	990.00	31-07-2012
Mendoza Y Flores Isabel	990.00	31-07-2012
Monroy Fragoso Gloria	990.00	31-07-2012
Munoz Cardenas Sandra Luz	990.00	31-07-2012
Olaide Silva Nino Justino	990.00	31-07-2012
Padilla Valencia Josefina	990.00	31-07-2012
Patiño Y Ponce Manlio	990.00	31-07-2012
Raya Y Acosta Miguel	990.00	31-07-2012
Rivera Y Gonzalez Xochitl	990.00	31-07-2012
Trujillo Morales Efrén	990.00	31-07-2012
Vichis Bravo Luz Maria	990.00	31-07-2012
Borrego Gomez Jose Maria	990.00	31-07-2012
Comelo Manriquez Rafael	990.00	31-07-2012
Espinosa Citalan Guadalupe	990.00	31-07-2012
Espinosa Rosas Luis	990.00	31-07-2012
Espinoza Hernandez Maria Belam	990.00	31-07-2012
Espinoza Serrano Margarito	990.00	31-07-2012
Gálvez Chávez Rosa Maria	990.00	31-07-2012
Espinosa Citalan Guadalupe	2,747.00	14-08-2012
Ramirez Palma Luisa	2,454.57	14-12-2012
Ramirez Amador Fernando	2,454.57	14-12-2012
Ramirez Aguilar Blanca Margarita	2,454.57	14-12-2012
Pacheco Villegas Homero	1,718.27	14-12-2012
Morin Zaragoza Jose Luis	2,454.57	14-12-2012
Monroy Leyva Jaime	2,454.57	14-12-2012
Bravo Reynaga Arturo	76.08	15-07-2013
Bravo Reynaga Arturo	76.08	15-07-2013
Juarez Aguilar Benito J	158.50	15-07-2013
Juarez Aguilar Benito J	158.50	15-07-2013
Huerta Castro Tomas	4,164.00	15-08-2013
Monroy Fragoso Gloria	4,164.00	15-08-2013
Teran Ferretis Onia Maria	5,665.00	15-08-2013
Werner Ramirez Yolanda	4,164.00	15-08-2013
Casillas Robledo Luz Maria Elia	2,853.00	15-09-2013

2
K
H

ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

Huerta Castro Tomas	2,853.00	15-09-2013
Monroy Fragozo Gloria	2,853.00	15-09-2013
Castro Garcia Guillermo	2,853.00	15-11-2013
Monroy Fragozo Gloria	2,853.00	15-11-2013
Moreno Balderas Alfonso	2,853.00	15-11-2013
Méndez Rivera Javier	2,853.00	15-01-2014
Alatorre Morales Héctor	2,853.00	14-02-2014
Hernández Aguilar José	2,965.00	15-04-2014
Hernández Aguilar José	2,965.00	15-05-2014
Alemán Valencia Margarita	3,827.00	15-05-2014
Olivera José Mario Gilberto	2,965.00	15-05-2014
Alemán Valencia Margarita	2,965.00	15-06-2014
Alemán Valencia Margarita	4,034.00	14-07-2014
Alemán Valencia Margarita	4,322.00	19-08-2014
Sandoval Agustín Maura	2,965.00	22-09-2014
Sánchez De La Torre Teresa	2,965.00	22-09-2014
Ochoa Garcia Maria Olga Cristina	6,535.00	15-12-2014
Gonzalez Aguilera Lidia	6,535.00	15-12-2014
Suarez Gutiérrez Bertha Araceli	4,633.00	15-04-2015
Mendoza Martinez Elvia	3,089.00	15-06-2015
Castillejos Ferrera Manuel	3,089.00	15-06-2015
Mendoza Martinez Elvia	4,203.00	15-07-2015
Ramirez Palma Luisa	4,493.00	15-08-2015
Mendoza Martinez Elvia	4,493.00	15-08-2015
Castillejos Ferrera Manuel	4,493.00	15-08-2015
Vázquez De Jesús Ubaldo	4,633.00	15-08-2015
Olivera José Mario Gilberto	2,760.00	15-08-2015
García Y Hernández María Esperanza	2,760.00	15-08-2015
Mendoza Martinez Elvia	920.00	15-08-2015
Mendoza Martinez Elvia	3,089.00	15-09-2015
Vega Zarazúa Marcela Antinea	3,089.00	15-09-2015
Fernández Barajas José	3,089.00	15-10-2015
Mendoza Martinez Elvia	3,089.00	15-10-2015
Fernández Barajas José	3,089.00	15-11-2015
Mendoza Martinez Elvia	3,089.00	15-11-2015
Belancourt Larrondo Fernando	4,633.00	15-11-2015
Mendoza Martinez Elvia	2,760.00	31-12-2015
Flores Estrada Armando	1,610.00	31-12-2015
Fernández Barajas José	690.00	31-12-2015
Fernández Barajas José	3,218.00	15-01-2016
Raya Y Acosta Miguel	3,218.00	15-01-2016
Juárez Ortega Martha	1,226.66	15-02-2016
Contreras Garcia Mario	3,218.00	15-03-2016
Castillejos Ferrera Manuel	3,218.00	15-05-2016
Torres Badillo Guillermina	4,154.00	15-05-2016
Rodríguez Rodríguez Florida	4,154.00	15-05-2016
Contreras Garcia Mario	71.51	15-06-2016
Contreras Garcia Mario	71.51	15-06-2016
Contreras Garcia Mario	71.51	15-06-2016
Hidalgo Martinez Rebeca	321.80	15-06-2016
Martinez Cárdenas Graciela	2,876.00	30-11-2016
Peralta Y Vázquez Juana María Teresa	2,876.00	30-11-2016
Vargas Delgado Rosario	2,876.00	30-11-2016
Salazar Gómez Zuamy Del Socorro	7,093.00	31-12-2016

2


ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

d. Se realizaron pagos complementarios de gratificación registrándose directamente en la cuenta por pagar, sin embargo, al no existir la emisión específica de una nómina, quedó sin registro el gasto correspondiente:

Guillen Apreza José Efraín	-11,140.04	19-10-2009
Delgado García José	-9,513.79	19-10-2009

e. En el registro de las operaciones entre provisiones y pagos al personal, existen diferencias de redondeo:

Ramirez Aguilar Blanca Margarita	-0.01	10-12-2014
Zamora Morales Osiel Jerónimo	0.10	15-08-2015
Meneses Quintero Quetzally	0.14	13-05-2015
Prado Tasch Susana	0.01	08-12-2016
Murguía Ramírez Ruth Regina	0.18	27-12-2016
De La Cruz Vázquez Miguel Ángel	0.02	27-12-2016
Aguilar Santos Griselda	0.70	27-12-2016
Aguila Sánchez Ricardo	0.36	27-12-2016
Orozco López Oscar	0.36	27-12-2016
Piedras Reyna Francisco Javier	0.72	27-12-2016
Arellano Nieves Víctor Manuel	0.54	27-12-2016
Ramírez Rodríguez José	0.45	27-12-2016
Vázquez Cortez Maribal	0.36	27-12-2016
Romero Paredes Karla Estefanía	0.09	27-12-2016
Hernández y González María Virginia	0.54	27-12-2016
Maraver Garduño María Del Carmen Victoria	0.36	27-12-2016
López Morcillo Alejandro	0.45	27-12-2016
Muñoz Camacho Tabaré	0.36	27-12-2016
Guadarrama Flores Gustavo Fernando	0.36	27-12-2016
Haj Pereda Omar Alberto	0.45	27-12-2016
Castillo Valdez Pedro Fernando	0.18	27-12-2016
Morton Treviño Jorge Arturo	0.81	27-12-2016
Martínez Robledos Marybel	0.45	27-12-2016
Becerril Herrera Sergio René	0.81	27-12-2016
Abreu Ramos Oscar Antonio	0.18	27-12-2016
Viichis Gurza Luis	0.27	27-12-2016
Ochoa Martínez Diego	0.63	27-12-2016
Sánchez Algarín Elena	0.63	27-12-2016
Díaz Rosales Zeferino Alfredo	0.01	30-09-2017
Cid Gonzalez Yolanda	0.05	15-09-2016
Ferre López Arturo Jesús	0.05	15-09-2016
Figuerca Corona Alejandro	0.06	15-09-2016
Fuentes Díaz María de Lourdes	0.04	15-09-2016
Hernández Alcántara Luciano Lorenzo	0.05	15-09-2016
Herrera Sánchez Antonio	0.04	15-09-2016
León Hernández J Francisco	0.06	15-09-2016
Mendoza Arellano Mario	0.06	15-09-2016
Nieto Moire José Luis	0.07	15-09-2016
Ocampo Mata Martha Itzel	0.06	15-09-2016
Rivas Herrera Delfina	0.05	15-09-2016
Rodríguez Becerril Martín	0.07	15-09-2016
Rodríguez Cárdenas José Francisco	0.07	15-09-2016
Sánchez Solís Verónica Concepción	0.05	15-09-2016
Santiago Hernández María de Jesús	0.06	15-09-2016

Handwritten signature and initials

ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

Trejo Frailes Mayanin	0.04	15-09-2016
Valencia Macías Javier Rene	0.03	15-09-2016
Vieyra López Sergio	0.05	15-09-2016
Villanueva Castorena Margarita	0.04	15-09-2016
Avilés Téllez Javier	0.04	15-09-2016
Burgos Noh Guadalupe	0.04	15-09-2016
Cortés López Yolanda	0.07	15-09-2016
Cruz Savignaud Miguel Mauricio	0.04	15-09-2016
García Remigio Eusebio	0.05	15-09-2016
González Jiménez Marcelino	0.06	15-09-2016
Mayoral Medina Felipe	0.06	15-09-2016
Miguel Escalante Felipe Santiago	0.06	15-09-2016
Reyes Aguilar Espiridion	0.07	15-09-2016
Ríos Simota Nora Inés	0.06	15-09-2016
Valeriano Pacheco Irma	0.06	15-09-2016
Aguirre Islas Víctor Manuel	0.45	27-12-2016
Alegria Villalobos Armando	0.81	27-12-2016
Alvarez Gálvez Carlos Alfonso	0.18	27-12-2016
Alvarez Inclán Sandra	0.81	27-12-2016
Arqueta Palacios Roberto	0.18	27-12-2016
Bailón Guzmán Arnulfo	0.18	27-12-2016
Barrón Álvarez Juana	0.45	27-12-2016
Bedolla Hernández María Antonieta	0.45	27-12-2016
Camacho Casasola José Martín	0.09	27-12-2016
Carballido Chimal Manlio Elliott	0.63	27-12-2016
Castro San Vicente Francisco Javier	0.63	27-12-2016
Cerecero García Laura	0.63	27-12-2016
Clemente Moreno Elias	0.18	27-12-2016
Colín Ulloa Edgar	0.72	27-12-2016
Colorado Flores Carmen	0.09	27-12-2016
Covarrubias Ramírez Fabiola	0.36	27-12-2016
González Castruita Edgar	0.54	27-12-2016
González Esparragoza Roberto	0.81	27-12-2016
Hernández Anaya Lorena	0.18	27-12-2016
Hernández Ramírez Enrique	0.18	27-12-2016
Herrera Santos Norma Guadalupe	0.63	27-12-2016
Holgún Juárez Alejandro Guadalupe	0.27	27-12-2016
Jiménez Pérez Marco Vinicio	0.45	27-12-2016
López Cano Fernando	0.36	27-12-2016
López Romo Juana Angélica	0.18	27-12-2016
Martínez Galindo María Concepción	0.54	27-12-2016
Mendoza García Susana	0.18	27-12-2016
Mendoza Pantaja Juan Daniel	0.27	27-12-2016
Moreno Colín Guadalupe Patricia	0.63	27-12-2016
Olvera Zarco Alfredo Salvador	0.28	27-12-2016
Palacios Castañeda Alejandro	0.72	27-12-2016
Peregrina Huerta Norma	0.54	27-12-2016
Pérez Martínez Josefina	0.45	27-12-2016
Pichardo Urbe Hilario	0.45	27-12-2016
Quintero Quiroz Andrés	0.45	27-12-2016
Ramírez Córdoba Edith	0.36	27-12-2016
Ramírez Hernández Ana María	0.27	27-12-2016
Ramírez Lazo Gerardo Rufo	0.72	27-12-2016
Rubio Franco Eugenio	0.54	27-12-2016
Salazar Leyva María De La Luz	0.09	27-12-2016

ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

Salinas Frausto María Silvia	0.09	27-12-2016
Sánchez Méndez María Edith	0.54	27-12-2016
Sánchez Ramírez Jorge Antonio	0.27	27-12-2016
Sandoval Vivanco Arturo	0.54	27-12-2016
Santa Cruz Aguirre Víctor Adán	0.09	27-12-2016
Serna Barraza V Orlando	0.18	27-12-2016
Servín Estrada Susana Leticia	0.54	27-12-2016
Trejo Martínez Maribel	0.63	27-12-2016
Tristán Blanco Pedro	0.54	27-12-2016
Uriostegui Rojas Elva	0.18	27-12-2016
Vargas Laríos Verónica	0.27	27-12-2016
Vázquez Lemus Yolanda Elizabeth	0.36	27-12-2016
Velásquez Uribe Sofía Leticia	0.27	27-12-2016
Venegas Gaytán Horacio	0.18	27-12-2016
Zariñán García Imelda	0.54	27-12-2016
Luis Eduardo Zepeda Arvizu	-55.27	27-12-2016
Moreno García Alejandro Armando	0.04	15-08-2016
Moreno García Alejandro Armando	0.04	31-08-2016
Moreno García Alejandro Armando	0.01	15-10-2016
Moreno García Alejandro Armando	0.07	31-10-2016
Villanueva Chávez Roberto	0.05	31-10-2016
Moreno García Alejandro Armando	0.01	15-11-2016

f. Se realizó la cancelación incorrecta de movimientos que se tenían como pasivo, sin embargo, no procedía la aplicación de esos registros, lo que generó un saldo contrario a su naturaleza de la cuenta, por lo que propone su corrección

Miranda Rodríguez Angélica	-28,450.00	15-10-2009
Cortés Fortis Salvador	-2,784.42	02-09-2013
García Martínez Rita Liliana	-23,109.77	27-02-2014
Romero Martínez Gabriela	-8,863.27	02-09-2008
Maldonado Sotomayor Gabriela	-25,623.12	24-11-2008
Núñez Espinosa Antonio Fabio	-14,018.89	27-11-2008
Hernández González Noemí	-5,321.90	08-12-2008
Nicolás Topete Jesús	-5,023.34	08-12-2008
Villegas Serrano Erika Yasmin	-5,321.90	08-12-2008
López Rojas Tania Aurora	-5,288.04	15-12-2008
Hernández González Noemí	-637.22	15-12-2008
Villegas Serrano Erika Yasmin	-637.22	15-12-2008
Briones Arriaga Susana	-2,793.33	16-12-2008

g. Existen saldos por concepto de cuotas FOVISSSTE y Préstamos a corto plazo de empleados, los cuales tienen una antigüedad superior a los 10 años, que conforme al artículo 250 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado han prescrito, y no se ha recibido alguna gestión de cobro al respecto, por lo que se propone la cancelación de dichos saldos:

Cuotas FOVISSSTE	-2,232.33	22-07-2007
Préstamo Corto Plazo Empleados	-3,656.25	31-12-2007

h. Se realizó la aplicación de un pago por concepto de retenciones de cuotas FOVISSSTE con cargo a la cuenta del gasto, debiendo registrarse al pasivo para cancelar la provisión correspondiente.

ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

Cuotas FOVISSSTE	4,750.10	07-08-2008
------------------	----------	------------

i. Se tienen registrados movimientos que afectan la subcuenta del seguro de separación individualizado, de las cuales, a la fecha no se ha recibido gestión de cobro por parte de Metlife; asimismo, se solicitó a la aseguradora nos informara si existía algún adeudo al cierre del ejercicio 2015, haciendo constar que había recibido la información analítica de los asegurados reportados, así como el pago respectivo a la información contenida en las bases de datos por los periodos solicitados. Con base en lo anterior, se propone la cancelación del saldo a la fecha que indica la comunicación de la aseguradora.

Metlife México, S.A. (Seguro de Separación Individualizado)	7,316.68	15-10-2017
---	----------	------------

j. Se realizaron pasivos por nóminas, dentro de las cuales se contemplaban vales de despensa, posteriormente, se lleva a cabo la cancelación de éstas, afectando la cuenta del sueldo por pagar, debiendo aplicarse a las cuentas de orden correspondientes, quedando un registro incorrecto por esos vales.

Contreras Martínez Juan Manuel	-1,644.00	28-02-2010
Valencia Duran David Sower	-822.00	28-02-2010
Cabada Huerta Marineyla Del Socorro	-9,107.00	28-02-2010
Camacho Salazar José Concepción	-822.00	28-02-2010
Cuesta Muñoz Arturo	-1,644.00	28-02-2010
Díaz Rosales Zeferino Alfredo	-1,724.00	30-07-2010
Aguilar Villanueva Marco Polo	-11,340.00	22-12-2010
Infante Quintanilla José Ernesto	-11,340.00	22-12-2010
Becker Cuellar Cesar Kuno	-12,405.00	27-12-2012
Benítez Tiburcio Mariana	-12,405.00	27-12-2012
Díaz Rosales Zeferino Alfredo	-8,683.00	27-12-2012
Estrella García Said Javier	-12,405.00	27-12-2012
López Gómez Antonia	-12,405.00	27-12-2012
Orellana Moyac Alfredo	-12,405.00	27-12-2012
Parral López Genaro	-12,405.00	27-12-2012
Rubluo Parra Abraham	-12,405.00	27-12-2012
Serrano Migallon Fernando Alberto Lázaro	-12,405.00	27-12-2012
Sotelo Granados Luis Antonio	-12,405.00	27-12-2012
Díaz Rosales Zeferino Alfredo	-1,360.00	31-03-2013
Hernández Legaspi Antonio	-2,915.00	31-03-2013
Yllescas Serafin Karen Guadalupe	1,943.00	14-10-2013
Cabrera Arango Ana Celeste	1,943.00	14-10-2013
Heredia Agatón Arturo	2,103.00	19-06-2015
Sánchez Gómez Rocío Gema	690.00	27-11-2015
Pérez Coronel Leopoldo	843.34	31-10-2016
Robledo Sandín Leticia	-76.67	11-11-2016

k. Se duplicó la cancelación de un movimiento incorrectamente, generándose un saldo con naturaleza contraria a la cuenta, por lo que se propone la corrección.

Metlife México, S.A. (Seguro de gastos médicos mayores empleados)	-8,239.35	04-08-2016
---	-----------	------------

ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

3. Proveedores (2112):

Los saldos sujetos a cancelación en esta cuenta son por las causas y montos siguientes:

a. Existen pasivos que fueron generados por concepto de prestaciones por pagos de funeral a favor de ex empleados de esta Cámara. Sin embargo, no realizaron el cobro correspondiente, por lo que, con base en lo expresado por la DGAJ mediante oficio LXIII/DGAJ/DCPC/217/2015 que *"la obligación de pago se extingue una vez transcurrido un año contado a partir de la fecha en que se nació el derecho a percibir la prestación laboral, con fundamento en el artículo 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado"*, ya prescribió la obligación de pago.

Sánchez López Elvía	14,405.10	09-03-2015
Rodríguez Gutiérrez Isolda	425,276.00	11-05-2016

b. Existe un pasivo que fue generado por emisión de boletos de avión menos la aplicación de notas de crédito respectivas, sin embargo, el proveedor no ha realizado el cobro correspondiente, por lo que, dada su antigüedad, se efectuaron consultas, una a la Dirección de Atención a Diputados con oficio DC/LXIII/1118/2017 a efecto de que nos indicara si existía algún trámite en proceso respecto de dicho proveedor o las gestiones que en su caso, hubiera llevado a cabo para regularizar y concluir el adeudo con el proveedor, del cual no se obtuvo respuesta.

Asimismo, mediante oficio DC/LXIII/1539/2017, se hizo consulta a la DGAJ respecto a si el proveedor hubiera interpuesto algún recurso legal en contra de esta Cámara, o en contrario, exista hacia ellos alguno iniciado en su contra por parte de esta Cámara. Adicionalmente, se le pidió nos informara si respecto de dicho saldo existe aún la obligación de pago o, se ha cumplido el plazo perentorio de prescripción a favor de la Cámara.

Al respecto, la DGAJ informo mediante oficio LXIII/DGAJ/DCPC/2203/2017 que *"a la fecha no se tiene conocimiento de que la citada empresa haya requerido formalmente a esta Jurídica el pago, o que medie juicio instaurado por la misma. No se ejerció ninguna acción legal en contra del proveedor, en virtud de que no existe registro contable o dictamen que acredite algún adeudo o quebranto patrimonial para esta institución y si se cuenta en el sistema de la Dirección de Control de Operaciones, un saldo no cubierto de este Órgano Legislativo a favor del proveedor, por la cantidad que refiere."*

"Respecto del plazo perentorio para las acciones que se derivan de retribuciones por la prestación de cualquier servicio, el Código Civil Federal establece en el artículo 1161 fracción I, dos años a partir de que la obligación es exigible".

Viajes Alpandere, S.A. de C.V.	132,622.00	24-06-2015
--------------------------------	------------	------------

c. Existen pasivos por concepto de ayuda para compra de anteojos que los beneficiarios no han realizado el cobro correspondiente, por lo que, por su

ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

antigüedad y con base en la consulta previamente realizada a la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) respecto si esos pagos se llevarían a cabo o debieran cancelarse, la DGRH mediante oficio DGRH/LXIII/2308/2015, informó que es procedente la cancelación definitiva de este tipo de pagos, toda vez que ha transcurrido el tiempo establecido en el artículo 112 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, mismo que a la letra dice: "Las acciones que nazcan de esta Ley, del nombramiento otorgado en favor de los trabajadores y de los acuerdos que fijen las condiciones generales de trabajo, prescribirán en un año...", lo anterior, en concordancia con la opinión emitida por la DGAJ mediante oficio LXIII/DGAJ/DCPC/217/2015:

Garzón Ríos Yolanda	1,693.00	12-12-2016
Juárez Canseco Julissa Delianira	1,693.00	08-12-2016
Moreno Becerra Trinidad Otilia	1,693.00	06-12-2016
Criner Gómez Mónica	1,693.00	25-10-2016
San German Vera Ulises Carlos	1,693.00	25-06-2016
Pérez Román Jaime	1,693.00	28-11-2016
Sánchez Ortega María del Refugio	1,606.00	09-05-2016
Castillo Cervantes Juan Manuel	1,693.00	12-12-2016
Lazcano Lira Miguel	1,600.00	25-06-2016
López Cano José	1,693.00	06-06-2016

d. En el registro del pasivo por concepto de operaciones por la adquisición de bienes o contratación de servicios, contra su pago, existe diferencia de redondeo al momento de realizarlas:

Especialistas en Medios SA de CV	-0.01	23-12-2016
Comisión Federal de Electricidad	0.03	27-05-2016
Arellano Dorantes Alberto Raymundo	0.01	22-12-2016
Compañía EHFA SA de CV	0.03	20-12-2016
G. P. de Movimiento Ciudadano	0.01	09-03-2016
Gastronómica Zalca SA de CV	1.06	25-10-2016
Grupo Restaurantero del Centro SA de CV	0.14	19-05-2016
Kodak Mexicana SA de CV	0.02	08-12-2016
Martínez Acuña Mayra	0.05	14-10-2016
Hurtado Martínez Ricardo Ignacio	0.04	11-10-2016
Miranda Ayala Carlos	0.04	11-10-2016
Muñoz López Andrea	0.04	27-10-2016
Dirección Responsable y Consultoría SA	0.01	31-12-2015
Álvarez Armenta María Laura	0.04	11-10-2016
Hernández Duarte Gabriela	0.01	03-10-2016
Velazco Cervantes Oscar	0.02	11-11-2016

e. La Dirección de Adquisiciones mediante oficio No. LXIII/DA/883/2017 de fecha 24 de mayo de 2017, informa al proveedor de la existencia del registro de un pasivo a su favor y de no acudir al cobro del mismo en un lapso de cinco días hábiles, haga saber a esta Cámara su desistimiento de cobro, del cual no se tuvo respuesta alguna por parte del proveedor, por lo que se propone para su cancelación:

Productos y Servicios Integrales de México SA de CV	2,800.00	03-05-2016
---	----------	------------

2
KOF

ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

f. Existe un pasivo generado por concepto de viáticos que, con base en la consulta previamente realizada a la DGAJ, a efecto de conocer el plazo perentorio de prescripción de la obligación de pago por estos conceptos a favor de este órgano legislativo, se tiene que, mediante oficio LXIII/DGAJ/DCPC/496/2015, nos indica que *"la obligación de pago se extingue una vez transcurrido dos años contado a partir de la fecha en que eran exigibles, están prescritos y por tanto, ya no existe obligación de pago."*

Alcántara Pérez Martha Beatriz	435.00	19-08-2014
--------------------------------	--------	------------

g. Existen pasivos a favor de proveedores, que a la fecha no han sido cobrados por los mismo, por lo que, con base en consulta previamente realizada a la DGAJ, a efecto de conocer el plazo perentorio de prescripción de la obligación de pago a favor de este órgano legislativo, nos informó mediante oficio LXIII/DGAJ/DCPC/496/2015 que *"la obligación de pago se extingue una vez transcurrido dos años contado a partir de la fecha en que eran exigibles, están prescritos y por tanto, ya no existe obligación de pago."*

Publicaciones Metropolitanas SA de CV	92,800.00	16-10-2015
Gastronómica Zaida SA de CV	79,259.52	09-04-2014
Grupo Restaurantero del Centro SA de CV	3,688.38	23-12-2013
Elorza Padilla Omar Isaul	21,112.00	08-04-2015
Magaña Chacón Glen Rodrigo	29,000.00	26-10-2015
Patino Villalobos Norma	29,000.00	22-10-2015
Montes Azcue Guadalupe Alexia	48,671.50	27-10-2015

h. Se registró un pasivo a favor de una prestadora de servicios por un importe, sin embargo, el pasivo tuvo un cambio respecto del monto originalmente registrado, del cual se realizó el pago, quedando pendiente de cancelar el pasivo original que no fue procedente.

Gómez Macías Sandra Vanessa	36,503.62	24-05-2016
-----------------------------	-----------	------------

i. Se realizó la cancelación de un movimiento que se tenía como pasivo, sin embargo, el proveedor en fecha posterior realizó el cobro del servicio prestado, generándose un saldo contrario a su naturaleza que se debe corregir.

Grupo Restaurantero del Centro S.A. de C.V.	-48,845.00	30-12-2014
---	------------	------------

4. Otras Cuentas por Pagar (2119):

a. Se crea el registro de un pasivo con base en la información que envía el área; posteriormente, se vuelve a registrar el mismo pasivo y se paga, quedando afectado nuevamente el gasto, sin cancelarse el pasivo que se creó con anterioridad.

Almaguer Torres Felipe De Jesús	18,546.00	17-06-2015
---------------------------------	-----------	------------

ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

Álvarez Tovar Martha Berenice	19,390.00	17-06-2015
Othón Zayas Máximo	17,704.00	17-06-2015
Villarreal García Ricardo	17,704.00	17-06-2015
Zamora García Alfredo	18,546.00	17-06-2015
Zepeda Vidales Damián	17,704.00	17-06-2015
Díaz Trujillo Alberto	16,018.00	25-06-2015
Flores Flores Enrique Alejandro	16,018.00	25-06-2015
Galindo Delgado David Cuauhtémoc	13,488.00	25-06-2015
Mondragón González Ma Guadalupe	12,646.00	25-06-2015
Reina Lizárraga José Enrique	12,646.00	25-06-2015
Ramírez Romero Luis Miguel	18,546.00	25-06-2015
Uribe Padilla Juan Carlos	12,646.00	25-06-2015
Rosiñol Abreu Jorge	17,704.00	29-06-2015

b. Durante el ejercicio 2015 quedaron registradas diversas bonificaciones bancarias, reflejándose el ingreso bancario y quedando pendiente su destino definitivo, las cuales, una vez identificadas no pudieron registrarse, ya que correspondían a un ejercicio fiscal anterior (2014).

Banco Mercantil del Norte, S.A.	107,448.26	28-04-2015
---------------------------------	------------	------------

c. Existen pasivos por concepto de viáticos y reembolso de gastos a favor de empleados y Diputados que a la fecha no han sido cobrados. En consulta realizada previamente a la DGAJ, a efecto de conocer el plazo perentorio de prescripción de la obligación de pago a favor de este órgano legislativo, mediante oficios LXII/DGAJ/DCPC/2543/2015 y LXII/DGAJ/305/2014, informó que este tipo de pasivos se extinguen una vez transcurridos dos años contados a partir de la fecha en que debió haberse efectuado el pago a los acreedores. Lo anterior, conforme el artículo 1161, fracción I del Código Civil Federal:

Athie Flores Kamel Wadit David	6,500.50	30-07-2015
Muñoz Márquez Juan Carlos	8,569.80	06-07-2015
Villalobos Sosañez Jorge Iván	44,361.00	12-06-2015
Villalobos Sosañez Jorge Iván	84,172.80	30-07-2015
Ricalde Magaña Alicia Concepción	33,592.50	05-06-2015
Mendoza Garza Jorge	9,500.00	26-05-2015
Medrano Galindo Gabriela	19,980.00	14-05-2015
Méndez Martínez Mario Rafael	1,064.16	11-05-2015
García Medina Amalia Dolores	5,659.34	03-08-2015
Guzmán Díaz Delfina Elizabeth	26,370.00	12-05-2015

d. Existen pasivos por concepto de dietas, aguinaldos, fondo de ahorro, gastos médicos, apoyo de transporte, comisión permanente y atención ciudadana. Sin embargo, los Diputados (que pertenecen a la legislatura anterior) no realizaron el cobro correspondiente, por lo que por su antigüedad y con base en consulta previamente realizada a la DGAJ para solicitar una opinión jurídica respecto de la vigencia, obligación de pago, o en su caso, el plazo perentorio de prescripción a favor de la Cámara, y conforme al oficio LXII/DGAJ/305/2014, ha llegado al término prescriptivo que establece el artículo 1161, fracción I del Código Civil Federal.

2
X
54

ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

Sánchez Lira Ma. De Los Ángeles	45,786.00	05-06-2015
Sánchez Lira Ma. De Los Ángeles	9,377.62	14-08-2015
Sánchez Lira Ma. De Los Ángeles	34,345.42	13-08-2015
Carbajal González Alejandro	15,984.58	14-08-2015
Carbajal González Alejandro	58,236.88	13-08-2015
Soto Martínez José	34,735.71	13-08-2015
Gurrón Matías Samuel	28,772.00	14-07-2015
Acosta Peña Brasil Alberto	23,807.62	13-08-2015
Acosta Peña Brasil Alberto	6,500.40	14-08-2015
García Medina Amalia Dolores	14,600.00	22-07-2015
García Medina Amalia Dolores	14,600.00	22-07-2015
García Medina Amalia Dolores	77,687.49	13-08-2015
García Medina Amalia Dolores	21,206.21	14-08-2015
Ugalde Alegría Aurora Denisse	6,500.40	14-08-2015
Gutu Deskens Alejandra	7,672.78	31-07-2015
Olvera Cabalero José Ignacio	28,772.00	18-05-2015
Jiménez Del Ángel Roberto	8,631.74	31-07-2015

e. Se tienen registros de movimientos por concepto de retenciones realizadas para el Fondo de Ahorro Capitalizable de los trabajadores del Gobierno Federal (FONAC), las cuales al corresponder a ciclos ya cerrados y conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 62 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, así como del oficio 307-A-2238 de la Unidad de Política y Control Presupuestario, ya no es posible realizar la restitución o compensación:

FONAC Base	-2,061.78	15-07-2017
FONAC Súper	-1,919.79	15-07-2017
FONAC Sindicato	9,787.18	15-07-2017

En razón de todo lo anterior, se procede a adoptar los siguientes acuerdos:

II. ACUERDOS

1. Procede aplicar los siguientes registros contables en cargo a las cuentas que se especifican, por las cantidades señaladas, los cuales serán correspondidos con el abono a las cuentas que se indican, por los importes que se mencionan, respectivamente:

		Débito	Crédito
-1-			
1122	Cuentas por Cobrar a corto plazo	5.32	
2119	Otras cuentas por pagar a corto plazo		5.32

ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

		Débito	Crédito
	-2-		
2111	Servicios Personales por pagar a Corto plazo	4,522,043.64	
2119	Otras cuentas por pagar a corto plazo		4,482,267.79
322	Resultados de Ejercicios Anteriores		39,775.85

		Débito	Crédito
	-3-		
2112	Proveedores por pagar a corto plazo	886,589.66	
2119	Otras cuentas por pagar a corto plazo		886,589.66

		Débito	Crédito
	-4-		
2119	Otras cuentas por pagar a corto plazo	1,019,526.82	
2119	Otras cuentas por pagar a corto plazo		1,019,526.82

2. Los firmantes hacen constar que en el examen, los documentos que se anexan y sus opiniones, se refieren al asunto que presentó el titular de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad y que se detalló en el apartado de declaraciones. Por lo tanto, la Secretaría General de la Cámara de Diputados detalla en la presente acta de depuración y cancelación de saldos, los procedimientos realizados por el área correspondiente; y se han rubricado de conformidad los anexos y el documento de afectación contable, correspondiente al ajuste a las cuentas indicadas en la presente Acta.

3. Una vez expuesto lo anterior, el Lic. Luis Genaro Vásquez Rodríguez, declara que se podrán cancelar estos saldos, dado que no existe un daño patrimonial debido a que, en algunos casos, el registro contable solo se duplicó y en otros, los recursos no fueron erogados, solo se debieron a capturas que no procedían o se refieren a diferencias por redondeo. Asimismo, el proceso de depuración de algunas cuentas, se sustenta con el dictamen técnico de incosteabilidad del cobro en la vía judicial de diversos deudores, así como por la prescripción por el transcurso del tiempo. Por tanto, recomienda que el saldo de estas operaciones deberá de hacerse del conocimiento del Comité de Administración a efecto de que ese Órgano de Gobierno autorice la procedencia del mismo.

4. En uso de la palabra el C.P. Luisa Citlali Matus Martínez, manifiesta que con la suscripción de esta acta, permite solventar diversas observaciones efectuadas a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, por parte de la Contraloría Interna, motivo por el cual surge la necesidad de cancelar los saldos objeto de la presente Acta. Su cancelación se encuentra apegada a la normatividad emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la depuración y cancelación de los saldos deudores y acreedores, así como en el demás marco legal y técnico para llevar a cabo su proceso de depuración, sin que exista menoscabo a los intereses de esta Soberanía, y sin que el registro de las operaciones hubiera sido realizado con dolo por parte de los usuarios del sistema.

ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

5. Los funcionarios que intervienen en esta acta, revisan y rubrican los documentos soporte que justifican la cancelación de estos movimientos y acuerdan que el original de esta Acta y los anexos que en la misma se mencionan, por constituir el soporte documental de los registros contables, son parte del documento de afectación contable, y las copias quedan en poder de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.

6. Leída la presente Acta y no habiendo más que hacer constar, a las 15:00 hrs. del día quince de mayo de dos mil diecinueve, se dio por concluido el Acto, firmando de conformidad las personas que en él intervinieron, tanto al calce y margen de las hojas del Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, como en los anexos que forman parte de la misma.

Lic. Graciela Báez Ricárdez
Secretaria General

Lic. Juan Carlos Cummings Garcia
Secretario de Servicios Administrativos
y Financieros

Mtra. Patricia Moreno Hernández
Directora General de Programación,
Presupuesto y Contabilidad

Lic. Luis Genaro Vázquez Rodríguez
Director General de Asuntos Jurídicos

C.P. Luisa Citlalli Martínez Matus
Directora de Contabilidad



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, COMITÉS LEGISLATIVOS, COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS Y COMISIONES BICAMARALES

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

voto ponderado, el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que con fecha 25 de septiembre de 2018, el Comité de Administración autorizó los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos para Comisiones Ordinarias, Bicamarales, Comités Legislativos y de los Centros de Estudios.
- VI. Que atendiendo al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se autorizan los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestal para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2019, resulta procedente modificar el Anexo I del Acuerdo por el que se Determinan los Recursos Humanos, Materiales y Telemáticos para Apoyo de las Funciones de las Comisiones Ordinarias, Comités Legislativos, Comités de los Centros de Estudio y Comisiones Bicamarales del 25 de septiembre de 2018.

Expuesto lo anterior, este Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se modifica el Anexo 1 del “ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, COMITÉS LEGISLATIVOS, COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIO Y COMISIONES BICAMARALES”, del Comité de Administración de fecha 25 de septiembre de 2018, para quedar como sigue:

ANEXO 1

COMISIONES ORDINARIAS, COMITÉS LEGISLATIVOS Y COMITÉ DE INFORMACIÓN, GESTORIA Y QUEJAS

CONCEPTO DEL APOYO

ASIGNACIÓN

RECURSOS HUMANOS

a) Para el Presidente:

Un Enlace Técnico	Honorarios	\$85,300 brutos mensuales
Un Enlace parlamentario A	Honorarios	\$35,520 brutos mensuales
Un Asistente Parlamentario	Honorarios	\$21,011 brutos mensuales
Dos secretarías	Personal de Cámara	

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, COMITÉS LEGISLATIVOS, COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS Y COMISIONES BICAMARALES.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Un chofer*	Personal de Cámara	
Dos auxiliares administrativos	Personal de Cámara	

b) Para cada Secretario:

Un Enlace Parlamentario A	Honorarios	535,520 brutos mensuales
---------------------------	------------	--------------------------

RECURSOS MATERIALES

Para la Comisión:

Oficinas	Permanente
Fotocopiadora	Permanente
Mobiliario	Permanente
Televisión	Permanente

RECURSOS FINANCIEROS

Fondo Fijo	Mensual	\$ 14,500
------------	---------	-----------

RECURSOS INFORMÁTICOS

Equipo de Cómputo	Permanente
Página Web	Permanente
Teléfono convencional	Permanente

SERVICIOS A DIPUTADOS

Asignación de salón conforme a disponibilidad de la Cámara	Máximo 4 eventos por mes	
Servicio de Cafetería y diversos	Para cada reunión de trabajo	

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, COMITÉS LEGISLATIVOS, COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS Y COMISIONES B CÁMARALES.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Servicios relacionados con el desarrollo de las actividades Legislativas	Máximo 2 eventos en periodos ordinarios y 1 en periodo de receso	Hasta por \$5,000**
--	--	---------------------

* Sujeto a disponibilidad

** Dichos eventos podrán ser contratados de manera fraccionada hasta agotar el importe mensual autorizado y podrá contratarse a solicitud expresa del solicitante, con cualquier proveedor del servicio, de conformidad con el inciso b) del artículo 11 de los Lineamientos para regular los servicios de alimentación en la Cámara de Diputados, en concordancia con la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que se lleven a cabo, a través de las Direcciones Generales que competentes, todas las acciones administrativas y las adecuaciones presupuestales que correspondan a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que los ahorros que se generen con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, puedan integrarse al gasto corriente en el Presupuesto de la Cámara con el objeto de atender otras necesidades prioritarias.

Dado en el Palacio Legislativo a los 23 días del mes de mayo de 2019.

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Presidente y Titular del
GP MORENA

Dip. Armando Tejeda Cid
Titular GP PAN

Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Titular GP PRI



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Armando González Escoto
Titular GP PES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular GP PT

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular GP PVEM



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO*

- V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de los Lineamientos para Regular el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo de la Cámara de Diputados, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con base en los resultados de la verificación física de inventarios, podrá valorar el estado que guardan los bienes muebles y, en su caso, proponer la baja de los que se encuentren obsoletos o inservibles.
- VI. Que una vez renovado el mobiliario en diversas Unidades de la Cámara de Diputados, se han identificado diversos bienes en las condiciones descritas en el artículo 35 de los Lineamientos señalados en el considerando que antecede, por lo que se hace necesario que este Comité de Administración autorice la desincorporación que permita la baja de los bienes muebles e informáticos que se incluyen en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo. Si bien el estado físico de muchos de los bienes muebles que se incorporan en el Anexo, permite su utilización mediante restauración y mantenimiento, los costos de éstos pudieran ser mayores al beneficio que se pudiera obtener.
- VII. Que los bienes relacionados en el Anexo Único, actualmente se encuentran ubicados físicamente en el inmueble de la Ex Garita de San Lázaro, Antiguo CENDI, ocupando una importante superficie del mismo y en su caso impidiendo el uso y aprovechamiento de los salones y áreas comunes para otros propósitos. Este inmueble no tiene las características de almacén, por lo que un número importante de los bienes relacionados no se ubican en espacios acondicionados para su óptima conservación.
- VIII. Que la Cámara podrá prescindir de aquellos bienes que no le son útiles, o bien porque su tiempo de vida ha transcurrido, o porque las necesidades tecnológicas se han modificado sustantivamente, lo que impide contar con consumibles necesarios para su uso en el caso de electrónicos y equipo informático.
- IX. Que con fecha 14 de marzo de 2019, la Cámara de Diputados, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, suscribió un Convenio de Mandato con el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENTACIÓN DE BIENES (SAE), para enajenar los bienes cuya baja haya sido propuesta por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, cuando se tratare de bienes obsoletos, inservibles o caducos; así como aquellos cuyo costos de mantenimiento o de adquisición de los consumibles que requieran, representaran un gasto mayor a su utilidad.

Expuesto lo anterior, este Comité de Administración adopta los siguientes:



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales que correspondan, se lleve a cabo el trámite de **desincorporación y baja de los bienes muebles**, mismos que se relacionan en el **Anexo Único** del presente Acuerdo, los cuales, habrán de otorgárseles el procedimiento señalado en el **Convenio de Mandato** suscrito previamente con el **Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)** y conforme a los dictámenes que se generen por parte de las Direcciones competentes. En su caso, la baja definitiva contable y del inventario de la Cámara se efectuará una vez que a la Cámara se le entere de los recursos producto de la enajenación.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que se lleven a cabo todos los trámites administrativos y las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo a los 23 días del mes de mayo de 2019.



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del
GP MORENA



Dip. Armando Tejeda Cid
Titular GP PAN



Dip. Ivonne Lilliana Álvarez García
Titular GP PRI



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Armando González Escoto
Titular GP PES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular GP PT

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular GP PVEM



Comité de Administración

ANEXO

ÚNICO

ANEXO ÚNICO
MOBILIARIO Y EQUIPO INFORMÁTICO RECIBIDO EN EL CENDI PARA BAJA

CABMS	DESCRIPCION	TOTAL DE BIENES
I010101036	SILLAS	521
I010102001	ANAQUEL METALICO	350
SIN CLAVE CABMS	CHALECOS BRIGADISTA	326
I050301020	TELEFONO	228
I010101039	SILLON EJECUTIVO	203
I010402001	IMPRESORA	244
I010101027	MESA	141
I010401003	MOUSE	136
I010401004	TECLADO	95
I010401002	MONITOR DE COMPUTADORA	73
I010101029	MODULO	125
I010401001	CPU	61
I010101001	ARCHIVERO DE MADERA	110
I050402007	NOBREAK	90
I010102007	GABINETE	88
I010102002	ESTANTE O EXHIBIDOR	85
I010504015	TELEVISION	78
I010101018	LIBRERO DE MADERA	58
I050301001	BOCINA	54
I010101014	ESCRITORIO DE MADERA	50
I010504017	VENTILADOR DE PEDESTAL	47
I010101008	CESTO PARA BASURA DE MADERA	42
I010201012	SOFA	41
I010101010	CREDENZA	38
I050302002	AMPLIFICADOR	29
I010402016	SCANNER	28
I010504018	CAFETERA ELECTRICA	28
I010101032	PERCHERO DE MADERA	24
I050301016	RADIO ONDA CORTA Y O LARGA TRANSMISOR Y RECEPTOR	22
I050301008	FAX	20
I010504003	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	18
I050301013	MICROFONO	18
I010504006	ENGARGOLADORA Y PERFORADORA	13
I010102012	MAMPARA	12
I010101009	CESTO PARA BASURA METALICO	10
I010504010	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA	10
I050202001	CALEFACTOR PARA OFICINA	10
SIN CLAVE CABMS	MALETIN DE PLASTICO CON ARNES PARA TANQUE DE OXIGENO Y CARETA	10

ANEXO ÚNICO
MOBILIARIO Y EQUIPO INFORMATICO RECIBIDO EN EL CENDI PARA BAJA

CABMS	DESCRIPCION	TOTAL DE BIENES
1010101011	CUBIERTA DE MADERA PARA MODULO	9
1010102013	PIZARRON Y ROTAFOLIO	9
1010401005	MINICOMPUTADORA	8
1010501024	DIABLO DE CARGA METÁLICO	9
1010503014	REFRIGERADOR	9
1010504016	TRITURADORA DE DOCUMENTOS	9
1020100003	GRABADORA	9
SIN CLAVE CABMS	CARETA PARA OXIGENO	9
SIN CLAVE CABMS	EQUIPO DE OXIGENO TANQUE	9
1010501042	TAJALAPIZ ELECTRICO	8
1010501056	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT INCLUYE: EVAPORADORA Y CONDENS	8
1010101002	ARCHIVERO METALICO	8
1010402010	LECTORA Y COPIADORA DE CD	7
1050302015	DISTRIBUIDOR DE AUDIO	7
SIN CLAVE CABMS	EQUIPO DE OXIGENO ARNES	7
1010101016	LATERAL PARA ESCRITORIO	6
1010402002	EQUIPO MULTIFUNCIONAL IMPRESORA FAX SCANNER	9
1010502008	MEGAFONO	6
1010504004	CIZALLA O GUILLOTINA	6
1010504005	ENGARGOLADORA DE ARILLOS DE METAL	6
1010504012	PANTALLA	6
1020203004	LENTE PARA CAMARA	6
1020203013	VIDEOCASSETERA	6
1020203012	TRIPIE PARA CAMARA	5
1050402005	MULTIMETRO	5
1060101002	SOFTWARE SNNIFER PARA MONITOREO DE RED DE DATOS	5
SIN CLAVE CABMS	LAMPARA DE ALOGENO AMARILLAS	5
SIN CLAVE CABMS	CHAQUETON PARA BOMBERO	5
1010101015	ESCRITORIO METALICO	4
1010501017	RELOJ	4
1020202002	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	4
1050301005	DICTAFONOS O AUDIFONO	4

ANEXO ÚNICO
MOBILIARIO Y EQUIPO INFORMÁTICO RECIBIDO EN EL CENDI PARA BAJA

CABMS	DESCRIPCIÓN	TOTAL DE BIENES
I050301012	MEZCLADORA	4
I050401005	FUENTE DE PODER	4
SIN CLAVE CABMS	ARNES PARA EQUIPO DE OXIGENO	4
I010101006	BANCO METALICO	3
I010101033	PERCHERO METALICO	3
I010101034	PUITRE PARA DIPUTADO	3
I010403013	DISCO DURO EXTERNO	3
I010403018	TARJETA (TELFÓNICA O COMPUTADORA)	3
I010501004	CRONOMETRO	3
I010503003	BASCULA	3
I010504007	HORNO DE MICRO ONDAS	3
I010504013	PERFORADORA PARA 3 ORIFICIOS	3
I020100002	EQUIPO MODULAR	3
I020202001	CAMARA DE VIDEO	3
I020303001	BAFLE	3
I050201005	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	3
I050302001	ACCESORIO PARA CAMARA DE TV	3
I050401002	CARGADOR DE BATERIAS	3
I050302018	EQUIPO GPS'S LOCALIZADORES VIA SATELITAL	3
SIN CLAVE CABMS	LAMPARA DE ALOGENO	3
I050201006	EXTRACTOR DE AIRE	2
I010102015	RACK	2
I010403003	CONTROLADORES COMPUTACION	2
I010503008	LAVADORA DE TRASTOS	2
I010503021	WAFLERA	2
I010503024	TABLON	2
I020201002	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	2
I020203001	CHAROLA REVELADO	2
I020203010	REPRODUCTOR DE DVD	2
I050102011	KIT DE HERRAMIENTAS	2
I050102016	PODADORA	2
I050302040	TIRAS DE PARCHEO	2
I050402010	SECUENCIMETRO	2
I050402014	CAUTIN	2
I010101005	BANCA DE MADERA	1

ANEXO ÚNICO
MOBILIARIO Y EQUIPO INFORMÁTICO RECIBIDO EN EL CENDI PARA BAJA

CABMS	DESCRIPCION	TOTAL DE BIENES
1010101019	LIBRERO METALICO	1
1010102009	GABINETE PARA LLAVES	1
1010102011	LOCKER	1
1010402004	EQUIPO PARA FIRMA ELECTRONICA PAD	1
1010402006	LECTOR DE MICRO FICHAS	1
1010403002	CONCENTRADORES	1
1010501005	ENMICADORA	1
1010501006	POSTE GIRATORIO CON BASE	1
1010501025	ESCALERA	1
1010501027	LAMPARA	1
1010501029	LÁMPARA DE PEDESTAL	1
1010501041	TAJALÁPIZ MANUAL	1
1010502002	DETECTOR DE EXPLOSIVOS	1
1010503010	LIQUADORA DE COCINA	1
1010503016	REBANADORA ELECTRICA	1
1010503018	SANDWICHERA	1
1010504001	CAJA FUERTE METALICA	1
1010504009	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	1
1010504029	DEMODULADOR VIDEO	1
1020100005	PANTALLA PARA PROYECTOR	1
1020100006	PROYECTOR	1
1020201001	CAMARA FOTOGRFICA	1
1020303002	MEGAFONO	1
1030201015	ESTUCHE DISECCION JUEGO DE	1
1030201019	MESA DE EXPLORACION	1
1030201021	PINZAS	1
1050101012	GUILLOTINA INDUSTRIAL	1
1050102006	ENGRAPADORA INDUSTRIAL	1
1050102020	ROTOMARTILLO	1
1050201003	COMPRESOR	1
1050301004	DIADEMA	1
1050302007	CONSOLA	1
1050302021	GENERADOR DE CARACTERES	1
1050302023	GENERADOR DE SEÑAL	1
1050302037	SWITCH	1
1050302041	TRANSMISOR	1
1050401004	FUENTE DE ALIMENTACION	1



ANEXO ÚNICO

MOBILIARIO Y EQUIPO INFORMATICO RECIBIDO EN EL CENDI PARA BAJA

CABMS	DESCRIPCIÓN	TOTAL DE BIENES
1050401007	TRANSFORMADOR	1
1050402003	KIT DE ILUMINACION	1
1050402006	MULTIPROBADOR	1
1050500013	COMPRESOR DE 2.5 HP PARA PINTOR CON TANQUE DE 25 LTS. Y ACCESORIOS	1
1010201013	CAMA DE METAL	1
SIN CLAVE CABMS	EQUIPO CONTRA INCENDIO	1
TOTAL		3,837



Comité de Administración

MOBILIARIO Y EQUIPO INFORMATICO PROPIEDAD DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS RECIBIDO EN EL CENDI PARA BAJA

CENDI		
1050301020	TELEFONO	68
1050402007	NOBREAK	55
1010401001	CPU	34
1010402016	SCANNER	32
1010402001	IMPRESORA	30
1010401003	MOUSE	25
1010401004	TECLADO	24
1010402002	EQUIPO MULTIFUNCIONAL IMPRESORA FAX SCANNER	31
1010401002	MONITOR DE COMPUTADORA	20
1050301008	FAX	13
1010101018	LIBRERO DE MADERA	14
1010101039	SILLON EJECUTIVO	13
1010504015	TELEVISION	11
1010101037	SILLA SECRETARIAL	8
1010101029	MODULO	10
1010504016	TRITURADORA DE DOCUMENTOS	5
1010504017	VENTILADOR DE PEDESTAL	5
1010101038	SILLA TUBULAR	4
1010504012	PANTALLA	3
1010101010	CREDENZA	2
1010101022	MESA DE JUNTAS DE MADERA	2
1010102007	GABINETE	2
1010504003	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	2
1010201012	SCFA	1
1010501021	SOORTE UNIVERSAL	1
1010504005	ENGARGOLADORA DE ARILLOS DE METAL	1
1050202001	CALEFACTOR PARA OFICINA	1
1050301001	BOCINA	1
TOTAL		423

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESINCORPORACION Y BAJA DE LOS BIENES MUEBLES E INFORMATICOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de los Lineamientos para Regular el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo de la Cámara de Diputados, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con base en los resultados de la verificación física de inventarios, podrá valorar el estado que guardan los bienes muebles y, en su caso, proponer la baja de los que se encuentren obsoletos o inservibles.
- VI. Que la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, requiere de los elementos procesales y de autorización que le permitan gestionar con legalidad, eficiencia y eficacia las bajas de bienes muebles e informáticos obsoletos o inservibles; y de un proceso que garantice la transparencia y las buenas prácticas administrativas en la ejecución, dotando y delimitando la responsabilidad al personal encargado de llevar a cabo dichas bajas.

Expuesto lo anterior, este Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza el Procedimiento para la Desincorporación y Baja de los Bienes Muebles e Informáticos de la Cámara de Diputados, vigente para la LXIV Legislatura, que se detalla como Anexo Único del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que se lleven a cabo todos los trámites administrativos y las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo a los 23 días del mes de mayo de 2019.



Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Presidente y Titular del
GP MORENA



COMITÉ DE ADMINISTRACION

"LXIV LEGISLATURA DE LA FARCIDAD DE GÉNERO"

Dip. Armando Tejada Cid
Titular GP PAN

Dip. Ivonne Lilliana Álvarez García
Titular GP PRI

Dip. Armando González Escoto
Titular GP PES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular GP PT

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular GP PVEM



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DEL GÉNERO"

PROCEDIMIENTO PARA LA DESINCORPORACION Y BAJA DE LOS BIENES MUEBLES E INFORMATICOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento describe de una manera general y ordenada las actividades a realizar cuando por cualquier causa se deban desincorporar bienes muebles integrantes del activo fijo patrimonio de la Cámara, como son mobiliario, equipo e informáticos, por su obsolescencia o deterioro, enajenación, robo o extravío o por donación.

2. OBJETIVO

Desincorporar y cancelar en los Registros de Inventarios y de los Libros de Contabilidad, los bienes muebles del activo fijo, así como los bienes informáticos, que por su estado físico o por sus condiciones técnicas, no resulten de utilidad a la Cámara de Diputados manteniendo así un inventario depurado y actualizado.

3. POLITICA

Con base en los registros contables, en revisiones periódicas, inspecciones aleatorias, por exigencia de los usuarios, a solicitud del Comité de Administración o derivado de sucesos fortuitos, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios será responsable de identificar y ubicar los bienes muebles e informáticos que por su estado o características ya no resulten de utilidad para la Cámara o sean susceptibles de reemplazo.

4. PROCEDIMIENTO

4.1.- Derivado de la aplicación del artículo 35 de los Lineamientos para Regular el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo de la Cámara de Diputados la política mencionada en el párrafo anterior, las áreas a cargo de los bienes muebles e informáticos, darán aviso a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, sobre la identificación los bienes muebles e informáticos que se encuentren en mal estado, o que ya no ofrezcan a la cámara utilidad alguna.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

4.2.- La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios generará una clasificación con los bienes identificados y solicitará a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de la Cámara de Diputados, la desincorporación y/o baja de los mismos.

4.2.1.-La solicitud deberá expresar y contener al menos los siguientes aspectos a considerar:

- CLASIFICACIÓN DE BIENES (mobiliario de oficina, equipo de cómputo, vehículos etc.)
- CANTIDAD (número aproximado de activos)
- DESCRIPCIÓN (breve descripción de lo que integra cada rubro de la clasificación)
- FECHA DE ADQUISICIÓN
- REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL BIEN
- VALOR EN LIBROS (aproximado del valor contable de la partida clasificada)
- VALOR DE ADQUISICIÓN (aproximado del valor de adquisición de la partida clasificada)
- PROPUESTA (baja, desincorporación, destrucción, donación, enajenación)
- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA (planteamiento de la medida solicitada y fundamentación de esta, así como de los beneficios que esta podrá aportar a la Cámara de Diputados)

BAJA POR DONACIÓN

4.2.2.-En caso de donaciones, se deberá justificar y poner a consideración del Comité de Administración la propuesta. La baja se perfeccionará mediante la autorización emitida por el Comité de Administración, previa suscripción del Convenio de Donación correspondiente.

BAJA POR ENAJENACIÓN

4.3.- La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, procederá a generar un listado de los bienes que se pueda disponer, presentándolo al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, (SAE) para darlos en ejecución conforme al Convenio de Mandato celebrado.

4.3.1.- El SAE ejecutará el mandato, dando destino a los BIENES a través de enajenación de los mismos.

4.3.2.- El SAE deberá enterar el recurso obtenido a la cuenta concentradora de la Cámara de Diputados, informando a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESINCORPORACION Y BAJA DE LOS BIENES MUEBLES E INFORMATICOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

4.4.- La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios deberá realizar la baja correspondiente en el Sistema de Administración y Finanzas (SAF), e integrar una Carpeta con las cédulas de baja de cada uno de los activos con la información recibida por parte del SAE; los cuales deberán contener de forma mínima la siguiente información.

- DESCRIPCIÓN.
- FECHA DE ADQUISICIÓN.
- FECHA DE BAJA.
- DESTINO (enajenación, donación o destrucción)
- IMPORTE DE LA VENTA (en caso de enajenación)
- COSTOS DE ADMINISTRACIÓN (conforme al Convenio de Mandato con el SAE)
- BAJA DEFINITIVA CONTABLE Y DEL INVENTARIO, una vez que a la Cámara se le entere de los recursos producto de la enajenación, y de la información por parte del SAE. Las bajas de los activos deberán notificarse mensualmente a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, a fin de validar los registros contables correspondientes.

4.5.- La Carpeta actualizada con las cédulas generadas de la baja de cada activo y la documentación sustento generada durante procedimiento de baja y desincorporación, deberá ser turnada trimestralmente (en copia) al Comité de Administración y al titular de la Contraloría Interna de la Cámara para su revisión y análisis.

BAJA POR FALTA DEL ACTIVO, ROBO O EXTRAVÍO

4.6.- Todas las bajas que se procesan por falta del activo, robo o extravío deberán invariablemente llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto por la Norma para Regular el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo y en cualquier caso se procesarán de la siguiente manera:

4.6.1.- Se deberá notificar a la Dirección General de Resguardo y Seguridad, con el propósito de que se lleven a cabo las gestiones inherentes a la ubicación del bien, para lo cual existirá una coadyuvancia de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Almacén e inventarios.

4.6.2.- Se deberá notificar a la Contraloría Interna, a efecto de que se levante el acta de extravío, robo o no ubicación del activo para los efectos a los que haya lugar.

4.6.3.- Se deberá notificar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que en los casos de robo o extravío se presente la noticia correspondiente ante las autoridades competentes.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Una vez efectuadas las notificaciones anteriores por parte del resguardante del bien, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios deberá llevar a cabo las gestiones ante la compañía aseguradora de la H. Cámara de Diputados para solicitar el reembolso del seguro conforme a la reclamación que proceda.

Cuando exista negligencia por parte del usuario en el debido cuidado del bien, deberá restituir el mismo con un bien nuevo con especificaciones semejantes al bien no ubicado o bien cubrir el valor de éste, conforme al valor del mercado ante la Dirección General de Finanzas, exhibiendo y entregando el CFDI correspondiente.

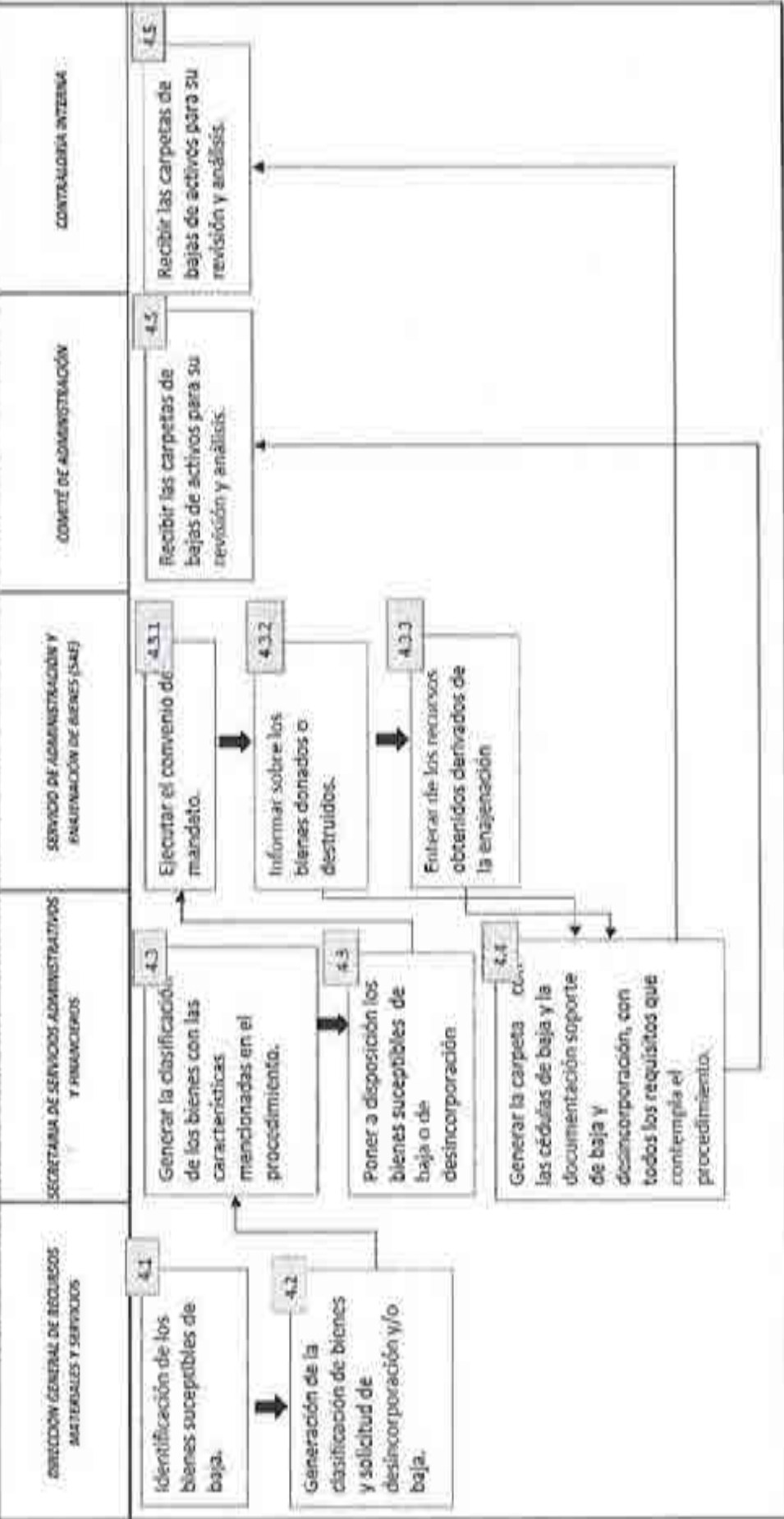
Las bajas de bienes no ubicados, robados o extraviados no podrán llevarse a cabo si no se cumplen con los requisitos descritos anteriormente.

5. GENERALES

Los casos no previstos en el presente Procedimiento, así como la interpretación del mismo, corresponde al Comité de Administración.

DIAGRAMA

PROCEDIMIENTO PARA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE LOS BIENES MUEBLES E INFORMÁTICOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS





COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN ADECUACIONES PRESUPUESTALES AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que mediante Acuerdo de fecha 21 de diciembre, este Comité de Administración autorizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Ejercicio Fiscal 2019, en el que se incluye la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública de Prestaciones Económicas agrupadas en la partida 1540 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Cámara de Diputados.
- VI. Que para dar cumplimiento a estos ordenamientos, se tomaron diversas previsiones por parte de las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Recursos Materiales y Servicios llevándose a cabo el proceso de Licitación Pública No. HCD/LXIV/LPN/04/2019 para la adquisición por parte de la Cámara de Diputados de la dotación requerida de algunas de las Prestaciones Económicas agrupadas en la partida 1540 y 1590.
- VII. Que en atención a los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestal para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados, determinados por la Junta de Coordinación Política y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2019, se consideró la necesidad de generar ahorros en la partida 1540 y 1590. Así, el Manual que Regula las Remuneraciones para los Diputados Federales, Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados y Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, autorizado por este Comité de Administración, ya no considera la cobertura de Prestaciones Económicas agrupadas en la partida 1540 para los prestadores de servicios profesionales por honorarios, que no cuentan con una relación laboral, sino de carácter profesional con la Cámara de Diputados y las que se venían haciendo extensivas al personal de mando y homólogo en los niveles MC01, MC02, MC03, MC04, MC05, MC06, HJD01, HJD02, HJD03, HJD04, HJD05, HJD06 y ES06.
- VIII. Que en tal sentido, si prevalece el otorgamiento de Prestaciones Económicas, agrupadas en la partida 1540 para personal sindicalizado, base y operativo de confianza, atendiendo a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo o bien, en los Convenios de Prestaciones.
- IX. Que estas medidas, además se encuentran en el ámbito de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que señala que se debe proporcionar un manejo eficiente, eficaz, transparente, racional, austero y disciplinado del presupuesto anual autorizado para la Cámara.

Expuesto lo anterior, este Comité de Administración adopta los siguientes:



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales que correspondan, se lleven a cabo las adecuaciones presupuestales al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Ejercicio Fiscal 2019, para la partida 1540 y 1590 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Cámara de Diputados, en la proporción que corresponda, de las Prestaciones Económicas a los prestadores de servicios profesionales por honorarios, así como el personal de mando u homólogo en los niveles MC01, MC02, MC03, MC04, MC05, MC06, HJD01, HJD02, HJD03, HJD04, HJD05, HJD06 y ES06, y que representa un ahorro presupuestal de \$32,262,500.00 (TREINTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS PESOS 00/100M.N.)

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales que correspondan, se realicen los trámites administrativos que correspondan, para la disminución en el contrato derivado de la Licitación Pública referida en el considerando VI, con el Licitante adjudicado en los montos referidos en el Acuerdo que antecede.

Esta disminución deberá efectuarse de manera inmediata a la emisión del presente Acuerdo y prevalecerá hasta la conclusión al 31 de diciembre de 2019 del contrato derivado de la Licitación Pública No. HCD/LXIV/LPN/04/2019.

TERCERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales que correspondan adquieran por parte de la Cámara al Licitante adjudicado, únicamente los que correspondan para cubrir las prestaciones del personal sindicalizado, de base sindicalizado y operativo de confianza, contenidas en el Manual que Regula las Remuneraciones para los Diputados Federales, Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados y Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en las Condiciones Generales de Trabajo, en los Convenios de Prestaciones y demás normatividad aplicable.

CUARTO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que se lleven a cabo todas las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo a los 23 días del mes de mayo de 2019.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidenta y Titular del
GP MORENA

Dip. Armando Tejeda Cid
Titular GP PAN

Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Titular GP PRI

Dip. Armando González Escoto
Titular GP PES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular GP PT

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular GP PVEM